



Alcaldía de Abejorral

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGG-301-2026

ELABORACIÓN: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO TIPO BOLSA AGOTABLE DE ELEMENTOS CONEXOS COMO INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES, ASÍ COMO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA).
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$489.884.190) INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.
PLAZO	A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.01.002 2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.02.005 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.009

En cumplimiento de las disposiciones aplicables al proceso de planeación contractual, el Municipio de Abejorral, Antioquia, realiza el presente análisis del sector con el propósito de conocer y comprender las condiciones económicas, técnicas, comerciales, financieras y operativas que caracterizan el mercado en el cual se desarrolla la necesidad que pretende atenderse mediante el proceso de contratación.

El presente análisis se desarrolla para el proceso cuyo objeto corresponde a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO TIPO BOLSA AGOTABLE DE ELEMENTOS CONEXOS COMO INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES, ASÍ COMO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)”, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La necesidad identificada por la Entidad presenta una característica particular derivada de la diversidad de actividades que desarrolla la Administración Municipal y de la naturaleza transversal de los bienes y servicios requeridos. En efecto, para el cumplimiento de sus funciones misionales, institucionales y administrativas, así como para la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, se requiere disponer durante la vigencia contractual de diferentes bienes, elementos, insumos y servicios logísticos que pueden ser requeridos en momentos distintos, en cantidades variables y de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por las diferentes dependencias municipales.

En razón de esta característica, el mercado objeto de análisis no corresponde a una única actividad económica homogénea ni a la adquisición de un solo tipo de bien. Por el contrario, comprende un conjunto de bienes y servicios conexos a la realización de actividades institucionales, comunitarias, culturales, deportivas, educativas, sociales, rurales, ambientales, de participación ciudadana y demás acciones relacionadas con el cumplimiento de los programas y proyectos misionales del Municipio.

Para efectos de la estructuración contractual, estas necesidades fueron organizadas en una ficha técnica compuesta por ciento cincuenta y ocho (158) ítems, agrupados de acuerdo con su naturaleza y funcionalidad, incluyendo alimentación e hidratación; papelería, publicidad y oficina; promocionales y kits estandarizados; mobiliario; tecnología; deporte y recreación; uniformes y textiles; cultura y artes; alquiler y producción técnica;



Alcaldía de Abejorral

y reconocimientos.

La diversidad de los elementos requeridos determina que la Entidad no pueda establecer con certeza, desde la etapa de planeación, las cantidades exactas que serán adquiridas de cada uno de los ítems durante la ejecución contractual. Las necesidades dependerán de la programación institucional, de las actividades efectivamente desarrolladas, de los requerimientos de las diferentes dependencias y de las circunstancias particulares que se presenten durante la vigencia del contrato. Por esta razón, la contratación se estructura bajo el mecanismo de bolsa agotable, en el cual se establece un valor máximo de ejecución, pero no se garantiza al contratista el consumo de cantidades determinadas de cada ítem ni la ejecución de la totalidad del valor disponible.

El valor máximo estimado para la contratación asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$489.884.190) M/CTE, suma que constituye el límite máximo de ejecución económica de la bolsa. Este valor no representa una obligación de consumo total por parte de la Entidad, sino el monto máximo hasta el cual podrán efectuarse solicitudes durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y atendidas.

En este contexto, el análisis del sector tiene como finalidad establecer las condiciones particulares del mercado que permiten a la Entidad determinar, entre otros aspectos, la existencia de oferta suficiente, las características de los potenciales proveedores, las condiciones de prestación y suministro, los mecanismos habituales de comercialización, los factores que inciden en la formación de precios, las condiciones logísticas necesarias para la atención de los requerimientos, la capacidad financiera y organizacional de los posibles contratistas y los principales riesgos asociados a la ejecución.

De igual manera, el análisis busca proporcionar los elementos técnicos y económicos necesarios para establecer requisitos habilitantes proporcionales y adecuados, definir criterios de evaluación objetivos, determinar condiciones razonables de ejecución y estructurar una metodología económica que permita comparar las ofertas de manera coherente con la naturaleza de una bolsa agotable.

La Entidad parte de la consideración de que, tratándose de una contratación integrada por un número significativo de bienes y servicios de características diferentes, la estructuración del proceso debe procurar un adecuado equilibrio entre la participación de los potenciales oferentes, la capacidad efectiva para atender las necesidades municipales y la protección de los recursos públicos. En consecuencia, las exigencias establecidas en el proceso deben guardar relación directa con las condiciones necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, evitando imponer requisitos que no resulten necesarios o proporcionales frente a la naturaleza de las prestaciones requeridas.

El análisis del sector se complementa con la información obtenida directamente del mercado mediante la Solicitud de Cotización realizada a través de SECOP II, mecanismo mediante el cual la Entidad puso en conocimiento de potenciales proveedores la necesidad identificada y la ficha técnica correspondiente, con el propósito de obtener información objetiva sobre las condiciones económicas del mercado. Como resultado de este ejercicio se recibieron cotizaciones de Visual Producciones, Ecotech y Macroproducciones, información que fue utilizada como uno de los principales insumos para la determinación de los precios de referencia de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems.

Durante el período dispuesto para la presentación de observaciones dentro de la solicitud de información al mercado no se recibieron observaciones respecto de la ficha técnica o de las condiciones planteadas, circunstancia que constituye un elemento adicional dentro del análisis de la suficiencia y comprensión de la necesidad presentada al mercado.

La información obtenida del mercado no se utiliza únicamente para determinar un presupuesto, sino que constituye un insumo para comprender la estructura económica y operativa de la contratación. En particular, permite identificar la diversidad de precios existentes entre bienes y servicios, los costos asociados a su suministro o prestación y las condiciones que debe considerar un eventual contratista para garantizar la atención integral de las solicitudes que formule la Entidad.

En consecuencia, el presente documento constituye un instrumento de planeación que sustenta las decisiones adoptadas por el Municipio de Abejorral respecto de la estructura del proceso de contratación, procurando que las condiciones de participación, evaluación, ejecución y asignación de riesgos respondan a las características reales del mercado y a las necesidades que se pretenden satisfacer.



Alcaldía de Abejorral

CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO Y DEL MERCADO

El mercado asociado al presente proceso se caracteriza por la concurrencia de diferentes actividades comerciales y de prestación de servicios que, aunque presentan características particulares dependiendo del bien o servicio de que se trate, pueden articularse alrededor de una necesidad común de suministro integral y apoyo logístico para la realización de actividades institucionales, comunitarias y misionales.

La contratación proyectada comprende bienes de consumo, elementos publicitarios y de oficina, artículos promocionales, mobiliario, equipos tecnológicos, implementos deportivos, textiles, instrumentos y materiales para actividades culturales y artísticas, servicios de alquiler de elementos y producción técnica para eventos, así como elementos destinados a reconocimientos institucionales. Esta diversidad determina que el mercado relevante para el proceso tenga un carácter multisegmentado, en el cual participan tanto empresas que comercializan directamente determinados bienes como proveedores que integran diferentes líneas de productos y servicios y operadores logísticos que articulan la provisión de bienes y la prestación de servicios requeridos para actividades específicas.

Desde la perspectiva de la demanda pública, este tipo de necesidades se presenta de manera transversal en las entidades territoriales, debido a que el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales requiere, en diferentes momentos del año, disponer de elementos y servicios para actividades institucionales, culturales, deportivas, educativas, sociales, comunitarias, ambientales, rurales y de participación ciudadana.

En el caso particular del Municipio de Abejorral, la necesidad adquiere una dimensión adicional derivada de la diversidad de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal. Las actividades relacionadas con seguridad y convivencia, institucionalidad, bienestar social, ruralidad y gobernanza pueden requerir, de acuerdo con su programación y desarrollo, diferentes bienes, suministros y servicios logísticos. Por ello, la demanda no se concentra en una sola dependencia ni en una única clase de actividad, sino que puede originarse en diferentes áreas de la Administración Municipal.

Segmentos que integran el mercado objeto de contratación

Para efectos del presente análisis, el mercado se organiza de acuerdo con las categorías establecidas en la ficha técnica definitiva, las cuales permiten identificar los principales segmentos de bienes y servicios que podrán ser requeridos durante la ejecución contractual.

Alimentación e hidratación

Este segmento comprende bienes y servicios destinados a atender las necesidades de alimentación e hidratación asociadas a las actividades institucionales y misionales que adelanta el Municipio, incluyendo diferentes tipos de refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas, agua embotellada y bebidas.

Se trata de productos cuya formación de precio está determinada, entre otros factores, por los costos de los alimentos e insumos, preparación, empaque, conservación, transporte y entrega, así como por las cantidades y características específicas requeridas para cada actividad.

La naturaleza perecedera de algunos de estos productos hace particularmente relevante la capacidad del proveedor para atender oportunamente las solicitudes y garantizar condiciones adecuadas de preparación, manipulación, conservación y entrega. Por esta razón, durante la ejecución deberán observarse las condiciones sanitarias y de calidad que resulten aplicables a cada producto.

Papelería, publicidad y oficina

Esta categoría comprende elementos necesarios para el desarrollo de actividades institucionales y misionales, así como para la divulgación y apoyo de programas y proyectos municipales. Incluye, entre otros elementos previstos expresamente en la ficha técnica, kits de papelería, suministros para impresión, tintas y tóneres, volantes, afiches, plegables, pendones, piezas publicitarias, material gráfico, roll-ups y otros elementos de comunicación institucional.

Los precios de este segmento dependen principalmente de las características técnicas de los productos, dimensiones, materiales, cantidades, procesos de impresión, acabados, personalización y demás especificaciones definidas para cada ítem.



Alcaldía de Abejorral

La existencia de múltiples referencias y posibilidades de personalización hace necesario que la contratación se realice con fundamento en especificaciones técnicas previamente determinadas, de manera que el precio pueda compararse sobre unidades y características homogéneas.

Promocionales y kits estandarizados

Este segmento corresponde a elementos destinados a actividades institucionales, educativas, comunitarias, de promoción y fortalecimiento de programas municipales. Comprende artículos promocionales y kits definidos en la ficha técnica, tales como agendas, llaveros, cuadernos con elementos complementarios, prendas, paraguas, mugs, relojes de pared, botellas, morrales, cartucheras, kits escolares, elementos textiles, bufandas, toallas, calendarios y soportes para dispositivos móviles.

La formación del precio está asociada a las características, materiales, dimensiones, cantidades, procesos de personalización y condiciones de entrega. Debido a que muchos de estos elementos pueden requerir identificación gráfica o institucional, la calidad y correspondencia con las especificaciones técnicas constituyen aspectos relevantes durante la ejecución.

Mobiliario

La categoría de mobiliario comprende elementos requeridos para apoyar actividades administrativas, institucionales, comunitarias y de reunión, incluyendo escritorios, mesas, sillas y demás elementos expresamente contemplados en la ficha técnica.

En este segmento adquieren especial importancia factores como materiales, dimensiones, características estructurales, capacidad, acabados, resistencia, ergonomía y condiciones de entrega. Dependiendo del elemento, el suministro puede involucrar actividades complementarias de transporte, cargue, descargue, armado o instalación.

La pluralidad de referencias disponibles en el mercado permite atender necesidades de diferente naturaleza, razón por la cual la ficha técnica establece las características mínimas que deben cumplir los elementos objeto de suministro.

Tecnología

Este segmento comprende equipos y elementos tecnológicos requeridos para apoyar las actividades institucionales y misionales del Municipio, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica, incluyendo dispositivos de almacenamiento, equipos de sonido, sistemas de micrófonos, computadores y demás elementos tecnológicos allí definidos.

La formación de precios en este mercado se encuentra influenciada por la marca o referencia cuando esta sea técnicamente relevante, especificaciones, capacidad, tecnología incorporada, accesorios, garantías, disponibilidad y condiciones comerciales del fabricante o distribuidor.

En este segmento resulta particularmente importante garantizar que los elementos suministrados correspondan a las características técnicas exigidas y que se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Deporte y recreación

Esta categoría comprende implementos y elementos destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria.

La demanda de estos bienes se relaciona con la programación de actividades municipales y con la ejecución de programas dirigidos a diferentes grupos de población. Los precios dependen de las características, materiales, dimensiones, calidad, presentación y condiciones particulares de cada implemento.

La ficha técnica permite establecer las condiciones mínimas de cada elemento, facilitando la comparación económica y evitando que las diferencias de calidad o características técnicas distorsionen la evaluación de los precios.



Alcaldía de Abejorral

Uniformes y textiles

Este segmento comprende prendas, elementos textiles y accesorios destinados a las actividades contempladas en los diferentes programas y proyectos municipales.

Los precios pueden variar de acuerdo con el tipo de prenda, composición y calidad de los materiales, tallas, confección, acabados, personalización, estampado o bordado y cantidades requeridas.

En consecuencia, la ficha técnica establece las características particulares de cada elemento, de manera que el proveedor deba suministrar productos que correspondan a las condiciones definidas por la Entidad y a las necesidades específicas de cada actividad.

Cultura y artes

Esta categoría comprende instrumentos musicales, accesorios, materiales artísticos y demás elementos destinados al desarrollo de actividades culturales y artísticas contempladas dentro de los programas municipales.

Dentro de este segmento se encuentran instrumentos musicales, accesorios, cuerdas, cables, elementos para interpretación musical, materiales para pintura, dibujo, modelado y otras actividades artísticas expresamente incluidos en la ficha técnica.

La diversidad de productos de este segmento determina que los precios respondan a diferentes características técnicas y comerciales, tales como materiales, dimensiones, fabricación, referencia, calidad, accesorios y demás condiciones propias de cada elemento.

Alquiler y producción técnica

Este segmento presenta una particularidad frente a las demás categorías, debido a que comprende principalmente servicios y alquileres asociados a la realización de actividades y eventos municipales.

Dentro de la ficha técnica se contemplan servicios relacionados con alquiler de sillas, mesas, mantelería, carpas, escenarios, pantallas LED, sonido, backline, plantas o generadores eléctricos y demás servicios de producción técnica expresamente definidos.

En estos servicios, además del elemento principal, pueden resultar necesarios componentes logísticos como transporte, montaje, instalación, pruebas, operación, desmontaje y retiro, de acuerdo con las características de cada ítem y las condiciones de la respectiva solicitud.

La formación de precios depende de factores como duración del servicio, características y capacidad de los equipos, cantidad de elementos requeridos, transporte, montaje, operación técnica, personal especializado, condiciones del lugar y demás componentes incluidos en cada especificación.

Por tratarse de servicios que pueden requerir coordinación previa, la Entidad deberá efectuar las solicitudes con la anticipación razonable que permita garantizar una adecuada programación y ejecución.

Reconocimientos

Esta categoría comprende elementos destinados al reconocimiento y estímulo de personas o grupos en el marco de actividades institucionales, culturales, deportivas, educativas y comunitarias.

Incluye los elementos expresamente definidos en la ficha técnica, tales como medallas, pines, trofeos, copas, placas de reconocimiento, elementos en vidrio, portadiplomas y estatuillas.

Los precios de estos elementos dependen principalmente de los materiales, dimensiones, acabados, procesos de fabricación, personalización, grabado y demás características técnicas establecidas para cada producto.

Naturaleza integrada de la demanda

Aunque las categorías anteriores corresponden a segmentos de mercado diferenciados, para efectos del presente proceso se encuentran vinculadas por una necesidad institucional común: contar con capacidad de



Alcaldía de Abejorral

suministro y apoyo logístico suficiente para atender oportunamente las actividades programadas por las diferentes dependencias del Municipio.

La integración contractual permite a la Entidad contar con un mecanismo único de atención para necesidades que, por su naturaleza, pueden surgir de manera independiente y en momentos diferentes durante la vigencia contractual. Esto resulta especialmente relevante cuando se trata de actividades cuya programación puede variar en función de los cronogramas institucionales, las necesidades de la comunidad, la ejecución de los programas del Plan de Desarrollo y las decisiones de las diferentes dependencias municipales.

La integración bajo una bolsa agotable no supone que el contratista deba fabricar o mantener permanentemente en inventario la totalidad de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems. La obligación consiste en contar con la capacidad comercial, técnica y logística necesaria para atender las solicitudes que efectivamente formule la Entidad respecto de los bienes y servicios incluidos en la ficha técnica, dentro del valor máximo disponible y durante el plazo contractual.

De igual manera, la estructura del proceso no implica que todos los ítems tengan una participación equivalente en el gasto efectivo del contrato. Las necesidades reales determinarán qué bienes y servicios son requeridos, en qué cantidades y en qué momentos, razón por la cual la Entidad no establece cantidades mínimas de adquisición por ítem.

Esta característica también explica la metodología adoptada para la evaluación económica. Al no existir cantidades ciertas de consumo que permitan asignar ponderaciones diferenciadas a los ítems, la comparación de las ofertas se realiza sobre el comportamiento relativo de los precios unitarios de la totalidad de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems, conforme a la metodología establecida en los documentos del proceso.

Características generales de la comercialización

Los bienes y servicios que integran el objeto contractual son comercializados en el mercado mediante diferentes canales, incluyendo fabricantes, distribuidores, comercializadores, establecimientos especializados, empresas de servicios, operadores logísticos y proveedores que integran diferentes líneas de productos.

En función de la categoría, el proveedor puede adquirir los bienes directamente de fabricantes o distribuidores mayoristas y posteriormente comercializarlos a sus clientes, o prestar directamente los servicios requeridos utilizando equipos, personal y recursos propios o aquellos que se encuentren legalmente disponibles para la ejecución.

Para una contratación de las características del presente proceso resulta relevante, por tanto, la capacidad del proveedor para articular diferentes fuentes de abastecimiento y recursos logísticos, más que la pertenencia exclusiva a una única actividad económica.

La diversidad de los bienes y servicios incluidos en la ficha técnica permite la participación de empresas con diferentes estructuras comerciales, siempre que acrediten la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia exigida por la Entidad y que puedan atender integralmente las solicitudes formuladas durante la ejecución.

En este sentido, la Entidad no pretende restringir la participación a fabricantes de todos y cada uno de los bienes incluidos en la ficha técnica, circunstancia que resultaría incompatible con la naturaleza heterogénea de la necesidad. El interés contractual se concentra en contar con un proveedor que pueda garantizar el suministro y prestación de los bienes y servicios requeridos, ya sea mediante sus propios recursos, mediante relaciones comerciales con fabricantes y distribuidores o mediante los mecanismos de abastecimiento y apoyo permitidos por el ordenamiento jurídico y los documentos del proceso.

Condiciones logísticas particulares del mercado

La ejecución del contrato exige una capacidad logística que permita responder a solicitudes de diferente naturaleza, volumen y ubicación. Algunas solicitudes podrán corresponder a bienes individuales o cantidades reducidas, mientras que otras podrán involucrar múltiples elementos destinados a una actividad institucional o comunitaria específica.

La logística adquiere especial importancia debido a que las entregas y servicios podrán requerirse tanto en la zona urbana como en sectores rurales del municipio de Abejorral. En consecuencia, los potenciales



Alcaldía de Abejorral

proveedores deberán considerar dentro de su estructura de costos y operación los desplazamientos, transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para atender las solicitudes en los lugares determinados por la Entidad.

Esta circunstancia constituye igualmente uno de los elementos considerados por la Entidad al estructurar los factores de evaluación, particularmente respecto de la disponibilidad de vehículo utilitario, entendido como una condición adicional que puede contribuir a fortalecer la autonomía y capacidad logística del proveedor para atender las necesidades contractuales.

No obstante, la disponibilidad de un vehículo propio no constituye por sí misma una condición indispensable para la habilitación del proponente, toda vez que la capacidad logística puede acreditarse y desarrollarse mediante diferentes mecanismos legítimos de organización empresarial. Por esta razón, la Entidad la incorpora como un factor adicional de evaluación y no como una exigencia habilitante excluyente.

Conclusión de la caracterización sectorial

De la caracterización realizada se establece que el mercado objeto del presente proceso es amplio y heterogéneo, integrado por diferentes segmentos de bienes y servicios que convergen en la atención de necesidades logísticas e institucionales.

La existencia de proveedores con capacidad para integrar diferentes líneas de suministro, comercializar bienes de distintas categorías y articular servicios logísticos permite estructurar la necesidad mediante una bolsa agotable, siempre que se establezcan de manera clara las especificaciones técnicas, los precios unitarios, las condiciones de solicitud, los mecanismos de control y las obligaciones de ejecución.

La estructura adoptada busca, de esta manera, atender las necesidades reales del Municipio sin comprometer recursos públicos mediante la adquisición anticipada de cantidades que no han sido determinadas, permitiendo que la ejecución económica corresponda a los requerimientos efectivamente formulados por las dependencias municipales durante la vigencia contractual.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como finalidad identificar las condiciones bajo las cuales los bienes y servicios requeridos por el Municipio de Abejorral son ofrecidos en el mercado, determinar la existencia de potenciales proveedores con capacidad para atender la necesidad institucional y establecer las características comerciales, técnicas y logísticas que deben ser consideradas para la estructuración del proceso de contratación.

Para este análisis se tuvo en cuenta la naturaleza heterogénea de la necesidad, conformada por ciento cincuenta y ocho (158) ítems pertenecientes a diferentes categorías de bienes y servicios, así como la forma en que estos productos son comercializados en el mercado. De acuerdo con las características identificadas, la oferta puede estar conformada por fabricantes, distribuidores, comercializadores, empresas de servicios logísticos, operadores de producción técnica y proveedores integrales que articulan diferentes fuentes de abastecimiento para atender requerimientos institucionales.

La Entidad realizó adicionalmente una consulta directa al mercado mediante Solicitud de Cotización a través de SECOP II, para la cual se puso a disposición de los potenciales interesados la necesidad identificada y la ficha técnica correspondiente, con el propósito de obtener información sobre los precios y condiciones de comercialización de los bienes y servicios requeridos.

Como resultado de esta consulta se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

1. Visual Producciones.
2. Ecotech.
3. Macroproducciones.

La participación de estos proveedores permitió obtener información directa del mercado respecto de los precios unitarios correspondientes a los diferentes bienes y servicios incluidos en la ficha técnica, constituyéndose dicha información en un insumo relevante para la estructuración económica del proceso.

Pluralidad y diversidad de la oferta



Alcaldía de Abejorral

La información obtenida permite advertir la existencia de proveedores con capacidad para atender una necesidad contractual de carácter integral, pese a que los bienes y servicios que la conforman pertenecen a diferentes segmentos comerciales.

Esta circunstancia resulta relevante para la estructuración del proceso, puesto que la Entidad no requiere contratar de manera independiente cada una de las categorías que integran la ficha técnica, sino disponer de un mecanismo que le permita atender, a través de un único vínculo contractual, los requerimientos que se generen durante la ejecución de los programas y proyectos institucionales.

La existencia de cotizaciones provenientes de diferentes proveedores constituye un indicador de que la necesidad puede ser presentada al mercado bajo una estructura integrada, sin perjuicio de que los potenciales participantes puedan organizar internamente su operación mediante proveedores, distribuidores, fabricantes o aliados comerciales especializados.

En consecuencia, la Entidad considera que la heterogeneidad de los bienes y servicios no impide la existencia de oferta potencial para el objeto contractual. Por el contrario, el comportamiento observado en la consulta al mercado evidencia la existencia de agentes económicos que participan en actividades de comercialización y prestación de servicios compatibles con las necesidades identificadas.

Características de la oferta identificada

La oferta observada presenta diferentes modalidades de atención de las necesidades. Dependiendo del tipo de bien o servicio, un proveedor puede atender directamente el requerimiento mediante inventarios propios, adquisición a fabricantes o distribuidores, contratación de servicios especializados o articulación de diferentes fuentes de suministro.

Esta característica es particularmente relevante en un contrato como el proyectado por el Municipio, en el cual no se exige que el contratista sea fabricante de cada uno de los bienes incluidos en la ficha técnica. La obligación principal consiste en garantizar la atención integral de las solicitudes de la Entidad respecto de los ítems expresamente incluidos, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas.

En consecuencia, el mercado relevante está compuesto no solamente por fabricantes especializados de cada producto, sino también por comercializadores y proveedores integrales con capacidad para gestionar diferentes categorías de bienes y servicios.

La capacidad de integración constituye, en este sentido, un elemento importante del mercado. Un proveedor puede contar con experiencia y capacidad suficiente para atender la necesidad contractual mediante una estructura empresarial propia y, cuando resulte procedente, mediante relaciones comerciales con terceros especializados, sin que ello desnaturalice su responsabilidad frente a la Entidad.

Comportamiento de los precios en la oferta

La Solicitud de Cotización permitió obtener información sobre los precios unitarios de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems que integran la ficha técnica definitiva.

Para cada ítem se recopilaron los valores unitarios informados por los proveedores participantes y los valores totales unitarios resultantes de incorporar los impuestos indirectos que, de acuerdo con la naturaleza de cada bien o servicio, fueron declarados en las cotizaciones.

La información fue organizada en un cuadro comparativo que permite identificar, para cada ítem, el comportamiento de las diferentes cotizaciones y establecer un promedio aritmético de los valores ofertados por los proveedores consultados.

La utilización de información proveniente de varios agentes del mercado permite reducir la dependencia de una única fuente de información y proporciona una referencia más amplia para la determinación de los valores utilizados por la Entidad en la estructuración económica del proceso.

El análisis de precios también permite advertir que no todos los bienes y servicios presentan el mismo comportamiento económico. Existen diferencias derivadas de la naturaleza de cada producto, sus especificaciones técnicas, materiales, características, procesos de fabricación, personalización, logística,



Alcaldía de Abejorral

transporte, instalación, operación y demás componentes que hacen parte del precio final.

Por esta razón, la Entidad no considera adecuado establecer un único porcentaje general de descuento o una tarifa uniforme para la totalidad de la bolsa. Cada ítem cuenta con características y condiciones de mercado propias y, por ello, la oferta económica deberá expresar un precio unitario independiente para cada uno de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems.

Precios de referencia para la estructuración del proceso

Con fundamento en la información obtenida mediante la Solicitud de Cotización, la Entidad estableció para cada uno de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems un precio total unitario de referencia, determinado mediante el promedio aritmético de los valores totales unitarios obtenidos en el estudio de mercado.

Estos valores constituyen referencias económicas para la estructuración y evaluación del proceso y no representan cantidades mínimas garantizadas de adquisición ni compromisos individuales de consumo.

La utilización del promedio de las cotizaciones permite contar con un valor de referencia construido a partir del comportamiento observado en diferentes ofertas del mercado, evitando que el presupuesto de un determinado ítem dependa exclusivamente del valor informado por un único proveedor.

Los precios de referencia fueron utilizados, además, para estructurar la metodología de evaluación económica definida para el proceso, consistente en la comparación relativa de los precios unitarios ofertados por los proponentes frente a los respectivos precios unitarios de referencia.

Esta metodología resulta particularmente adecuada para la naturaleza de la contratación, dado que la Entidad no dispone de cantidades ciertas y predeterminadas de consumo para cada ítem. En consecuencia, no resulta técnicamente conveniente ponderar el precio de cada producto con base en cantidades estimadas que podrían no corresponder al consumo real durante la ejecución.

Capacidad logística requerida por la oferta

El análisis del mercado permite identificar que la capacidad de atención del contrato no depende exclusivamente de la disponibilidad de bienes, sino también de la capacidad logística para coordinar su adquisición, almacenamiento, transporte, entrega y, cuando corresponda, montaje, instalación, operación y desmontaje.

Esta circunstancia adquiere especial relevancia para el presente proceso, teniendo en cuenta que las solicitudes podrán involucrar bienes y servicios de diferente naturaleza y podrán requerir atención en distintos lugares del municipio, incluyendo sectores rurales.

El proveedor que resulte seleccionado deberá, por tanto, contar con mecanismos adecuados para coordinar las diferentes etapas de atención de las solicitudes y garantizar que los bienes y servicios lleguen al lugar, fecha y condiciones requeridas por la Entidad.

La Entidad considera que esta capacidad puede ser desarrollada mediante diferentes estructuras empresariales y logísticas. Por esta razón, no se establece como requisito habilitante la propiedad de un determinado número de vehículos, equipos o instalaciones, salvo aquellos recursos que sean indispensables por las características particulares de algún servicio. En cambio, la disponibilidad de un vehículo utilitario se incorpora como condición adicional de evaluación, por constituir una evidencia objetiva de capacidad logística adicional que puede favorecer la autonomía del proveedor en la atención de las solicitudes.

Capacidad de abastecimiento

Debido a la diversidad de los bienes y servicios incluidos en la ficha técnica, la capacidad de abastecimiento constituye uno de los elementos esenciales para la adecuada ejecución del contrato.

El contratista deberá estar en capacidad de obtener oportunamente los bienes requeridos, aun cuando no mantenga en inventario permanente la totalidad de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems. Para ello podrá acudir a los canales ordinarios de comercialización existentes en el mercado, tales como fabricantes, distribuidores, mayoristas y proveedores especializados, siempre que el suministro final cumpla integralmente las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.



Alcaldía de Abejorral

La necesidad de contar con capacidad de abastecimiento suficiente constituye igualmente uno de los riesgos identificados en la matriz del proceso. En consecuencia, la responsabilidad de garantizar la disponibilidad necesaria para atender las solicitudes contractuales se asigna al contratista, quien deberá estructurar su operación comercial de acuerdo con las características y condiciones previsibles de la contratación.

Particularidades de los servicios de alquiler y producción técnica

Dentro de la oferta identificada existe un componente correspondiente a servicios de alquiler y producción técnica, cuya dinámica comercial presenta diferencias respecto de la venta de bienes.

En estos casos, la prestación puede involucrar equipos, estructuras, personal técnico, transporte, montaje, instalación, operación, desmontaje y retiro, dependiendo de la naturaleza del servicio requerido.

La capacidad del proveedor para atender estos servicios no se determina exclusivamente por la propiedad de todos los equipos que eventualmente puedan ser requeridos, sino por su capacidad técnica y logística para disponer de los recursos necesarios en las condiciones establecidas en la ficha técnica y en cada solicitud.

Por ello, durante la ejecución será responsabilidad del contratista garantizar que los equipos y elementos utilizados se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y que las actividades de montaje, instalación, operación y desmontaje se realicen de manera segura y oportuna cuando formen parte de la respectiva prestación.

Particularidades de alimentos y bebidas

El componente de alimentación e hidratación presenta igualmente condiciones particulares de oferta, debido a la naturaleza perecedera de algunos productos y a la necesidad de observar las condiciones sanitarias aplicables.

Los potenciales proveedores deberán contar con mecanismos adecuados de preparación, manipulación, conservación, transporte y entrega de los alimentos y bebidas que sean requeridos durante la ejecución.

La Entidad considera que estas condiciones hacen parte de la capacidad técnica y operacional necesaria para la ejecución y, por tanto, serán objeto de verificación y control durante la prestación efectiva de los servicios.

Conclusiones sobre la oferta

A partir de la información recopilada, la Entidad identifica la existencia de un mercado con capacidad potencial para atender la necesidad contractual, conformado por proveedores que pueden participar directamente en la comercialización de bienes, en la prestación de servicios o en la integración de diferentes fuentes de abastecimiento y apoyo logístico.

La respuesta obtenida mediante la Solicitud de Cotización permitió contar con información directa de tres agentes económicos, cuyos precios fueron utilizados como insumo para la determinación de los valores de referencia de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems.

El comportamiento observado permite concluir que existe información suficiente para estructurar una oferta económica individualizada por ítem y establecer una metodología de comparación basada en precios unitarios relativos, en lugar de utilizar un valor global de la bolsa como único elemento de comparación.

Así mismo, la naturaleza del mercado permite establecer que la adecuada ejecución del contrato requiere capacidad de abastecimiento, coordinación logística, transporte, atención de solicitudes y capacidad para articular diferentes bienes y servicios. Estas condiciones serán consideradas tanto en los requisitos habilitantes como en los factores adicionales de evaluación, procurando que las exigencias sean proporcionales a la naturaleza y valor de la contratación.

Finalmente, la Entidad considera que la existencia de diferentes agentes económicos que pueden atender la necesidad, junto con la diversidad de canales de comercialización y abastecimiento disponibles, permite estructurar el proceso bajo condiciones que favorezcan la pluralidad de participación, sin sacrificar la capacidad necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.



Alcaldía de Abejorral

ANÁLISIS DE PRECIOS Y ESTUDIO DE MERCADO

El análisis de precios constituye un componente fundamental del estudio del sector, en la medida en que permite establecer las condiciones económicas observadas en el mercado para los bienes y servicios que integran la necesidad identificada por el Municipio de Abejorral y proporciona elementos objetivos para determinar el presupuesto máximo del proceso y los precios unitarios de referencia que serán utilizados en la evaluación económica de las ofertas.

Para la determinación de los precios de referencia, la Entidad realizó una Solicitud de Cotización a través de SECOP II, poniendo a disposición de los potenciales interesados la ficha técnica correspondiente a la necesidad identificada. El ejercicio tuvo como finalidad obtener información directa y actualizada del mercado respecto de los bienes y servicios que podrían integrar la contratación.

La información recibida fue consolidada y organizada en un cuadro comparativo, permitiendo analizar el comportamiento de los precios para los diferentes bienes y servicios incluidos en la ficha técnica.

Universo de bienes y servicios objeto del análisis económico

El análisis económico definitivo comprende ciento cincuenta y ocho (158) ítems, correspondientes a las categorías que conforman la ficha técnica definitiva del proceso.

La categoría inicialmente identificada como “Camarografía básica” fue excluida de la ficha técnica definitiva debido a que no se obtuvo información económica suficiente de los proveedores consultados para dicho ítem. En consecuencia, este concepto no hace parte del universo definitivo de bienes y servicios objeto de contratación ni de la metodología de evaluación económica.

Los ciento cincuenta y ocho (158) ítems restantes se encuentran distribuidos en las siguientes categorías:

Alimentación e hidratación.
Papelería, publicidad y oficina.
Promocionales y kits estandarizados.
Mobiliario.
Tecnología.
Deporte y recreación.
Uniformes y textiles.
Cultura y artes.
Alquiler y producción técnica.
Reconocimientos.

La clasificación permite analizar conjuntamente una necesidad integral, pero mantiene diferenciados los precios correspondientes a cada bien o servicio de acuerdo con sus características particulares.

Metodología de recopilación de información

La información económica fue obtenida directamente de los proveedores que atendieron la Solicitud de Cotización publicada por la Entidad.

Para cada ítem se recopilaron los valores informados por los proveedores participantes, diferenciando el valor unitario y el valor total unitario, de acuerdo con la información suministrada en las respectivas cotizaciones.

El valor unitario constituye el precio informado por el proveedor antes de la incorporación de los impuestos indirectos que resulten aplicables, mientras que el valor total unitario corresponde al valor resultante una vez incorporados los impuestos indirectos declarados por cada proveedor, de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio.

Esta diferenciación resulta necesaria debido a que los ciento cincuenta y ocho (158) ítems no presentan necesariamente el mismo tratamiento tributario, razón por la cual la comparación económica debe considerar las condiciones efectivamente informadas para cada producto o servicio.



Alcaldía de Abejorral

Determinación de los precios de referencia

Para cada uno de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems se determinó un precio total unitario de referencia, tomando como base el promedio aritmético de los valores totales unitarios informados por los tres proveedores que participaron en la consulta de mercado.

La metodología puede expresarse de la siguiente manera:

Precio total unitario de referencia del ítem = (Cotización Visual Producciones + Cotización Ecotech + Cotización Macroproducciones) / 3

De esta manera, para cada ítem se obtiene un valor de referencia construido a partir de la información económica suministrada por diferentes agentes del mercado.

La utilización del promedio aritmético permite obtener un valor central respecto de los precios observados, reduciendo el efecto que tendría la utilización de una única cotización y proporcionando una referencia común para la estructuración del presupuesto y la comparación posterior de las ofertas.

Los valores de referencia obtenidos no constituyen precios obligatorios para los potenciales oferentes ni significan que la Entidad deba adquirir los respectivos bienes o servicios a dichos valores. Su finalidad es servir como referencia económica dentro de la estructuración del proceso y como elemento de comparación de las ofertas.

Diferencias de precios entre los diferentes ítems

El análisis de la información recibida permite establecer que los bienes y servicios presentan diferencias significativas en sus características y, consecuentemente, en sus precios.

Los elementos de alimentación e hidratación presentan estructuras de costos relacionadas principalmente con materias primas, preparación, empaque, conservación y transporte; los elementos de papelería y publicidad incorporan costos asociados con materiales, dimensiones, impresión y acabados; los productos promocionales pueden incorporar procesos de personalización; los equipos tecnológicos responden a características técnicas y de mercado específicas; los elementos culturales y artísticos presentan diferentes niveles de complejidad y calidad; mientras que los servicios de alquiler y producción técnica incorporan equipos, transporte, personal, montaje, operación y desmontaje, según corresponda.

Por lo anterior, no resulta técnicamente adecuado aplicar un único precio o porcentaje de descuento a la totalidad de los bienes y servicios. Cada ítem debe conservar su propio precio unitario, determinado a partir de sus características y condiciones de comercialización.

Esta circunstancia también justifica que la oferta económica del presente proceso deba contener individualmente los precios correspondientes a los ciento cincuenta y ocho (158) ítems.

Relación entre precios de referencia y presupuesto máximo

El presupuesto máximo de la contratación asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M.C.L. (\$489.884.190).

Este valor corresponde a la disponibilidad máxima destinada a atender las necesidades comprendidas dentro del objeto contractual y no constituye una obligación de adquisición de cantidades determinadas para cada ítem.

La estructura económica de la contratación se encuentra asociada a la naturaleza de la bolsa agotable. En consecuencia, durante la ejecución se podrán solicitar diferentes cantidades de los bienes y servicios incluidos en la ficha técnica, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por las dependencias municipales, sin superar el valor máximo contractual.

El presupuesto máximo constituye, por tanto, un límite de ejecución económica, mientras que los precios unitarios constituyen la base para determinar el valor de cada solicitud efectivamente realizada.

El valor realmente ejecutado dependerá de las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual y



Alcaldía de Abejorral

de las solicitudes efectivamente formuladas por la Entidad.

No existencia de cantidades ciertas de consumo

La Entidad no cuenta con cantidades ciertas y predeterminadas de consumo para cada uno de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems.

Esta circunstancia no obedece a una ausencia de planeación, sino a la naturaleza misma de las necesidades que se pretenden atender. La programación de las actividades institucionales puede modificarse durante la vigencia, pueden variar el número de participantes, los lugares de realización, las características de los eventos y las necesidades particulares de cada dependencia.

Por esta razón, asignar cantidades predeterminadas a cada ítem para efectos de construir un valor global de consumo podría generar una representación artificial de la demanda real.

La Entidad opta, en consecuencia, por establecer un valor máximo de bolsa y precios unitarios para cada uno de los bienes y servicios, permitiendo que la ejecución corresponda a las necesidades efectivamente presentadas.

Comparación de las cotizaciones

La información obtenida mediante la Solicitud de Cotización fue consolidada en un cuadro comparativo que contiene, para cada uno de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems:

- A. El bien o servicio.
- B. La unidad de medida.
- C. El valor unitario cotizado por Visual Producciones.
- D. El valor total unitario cotizado por Visual Producciones.
- E. El valor unitario cotizado por Ecotech.
- F. El valor total unitario cotizado por Ecotech.
- G. El valor unitario cotizado por Macroproducciones.
- H. El valor total unitario cotizado por Macroproducciones.
- I. El promedio del valor unitario.
- J. El promedio del valor total unitario.

Esta estructura permite a la Entidad analizar individualmente el comportamiento de los precios y verificar la consistencia de la información utilizada para establecer las referencias económicas del proceso.

El análisis comparativo también permite identificar diferencias entre proveedores para determinados bienes y servicios, circunstancia propia de un mercado en el cual inciden factores como canales de abastecimiento, costos de adquisición, condiciones comerciales, estructura empresarial, ubicación, capacidad logística, costos de transporte y márgenes de comercialización.

La existencia de diferencias entre las cotizaciones no implica por sí misma que una de ellas sea incorrecta. Por el contrario, constituye información relevante sobre la dispersión de precios existente en el mercado y permite establecer una referencia económica a partir de diferentes observaciones.

Justificación de la metodología de evaluación económica

La metodología de evaluación económica definida para el proceso se encuentra directamente relacionada con la naturaleza de la bolsa agotable.

Debido a que la Entidad no conoce con certeza las cantidades que serán requeridas de cada uno de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems, no resulta conveniente construir una evaluación económica basada en un valor global obtenido mediante la multiplicación de precios por cantidades estimadas que no tienen carácter cierto.

En su lugar, la Entidad utilizará un índice de precios unitarios relativos, mediante el cual cada precio total unitario ofertado será comparado con el respectivo precio total unitario de referencia.

Para cada ítem se calculará:



Alcaldía de Abejorral

Índice relativo del ítem = Precio total unitario ofertado / Precio total unitario de referencia

Posteriormente, se calculará el promedio aritmético simple de los ciento cincuenta y ocho (158) índices obtenidos para cada proponente.

El resultado será el Índice Económico del proponente, de manera que el menor índice represente, en términos relativos, el comportamiento más favorable de los precios ofertados frente a los valores de referencia del mercado.

Esta metodología permite que todos los ítems tengan participación en la evaluación, evitando asignar artificialmente un mayor peso a aquellos bienes o servicios cuyo precio unitario sea más elevado cuando la Entidad no dispone de cantidades ciertas de consumo que justifiquen dicha ponderación.

Relación entre el estudio de mercado y el factor precio

El estudio de mercado constituye la base económica sobre la cual se estructura el factor precio del proceso.

La Entidad no utilizará el presupuesto máximo de la bolsa como único elemento para determinar la oferta económicamente más favorable, dado que dicho valor representa exclusivamente el límite máximo de ejecución contractual.

La comparación se efectuará sobre los precios unitarios de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems, utilizando como referencia los precios totales unitarios obtenidos mediante el estudio de mercado.

De esta manera, la evaluación económica guarda correspondencia con la forma en que efectivamente se ejecutará el contrato: cada solicitud tendrá un determinado bien o servicio, una cantidad requerida y un precio unitario ofertado, y el valor de la ejecución será determinado a partir de las necesidades efectivamente atendidas hasta alcanzar, como máximo, el valor disponible de la bolsa.

Consideración de costos asociados

En la estructuración de los precios debe tenerse en cuenta que la ejecución de los bienes y servicios puede involucrar costos adicionales asociados a transporte, cargue, descargue, almacenamiento, montaje, instalación, operación, desmontaje, personal, equipos, herramientas, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada ejecución.

Estos componentes deberán ser considerados por los proponentes al estructurar sus precios unitarios, de acuerdo con la naturaleza de cada ítem.

La Entidad no reconocerá durante la ejecución costos adicionales que correspondan a componentes que debieron encontrarse incluidos dentro del precio unitario ofertado, salvo que se produzca una circunstancia jurídicamente procedente que dé lugar al reconocimiento correspondiente conforme al contrato y a la normativa aplicable.

Análisis de razonabilidad de los precios

La información obtenida mediante la consulta de mercado constituye una referencia para determinar la razonabilidad económica de los precios del proceso.

La Entidad deberá analizar las ofertas económicas que sean presentadas durante el procedimiento de selección y, cuando encuentre precios que puedan resultar artificialmente bajos, aplicará el procedimiento correspondiente para determinar si estos cuentan con una explicación objetiva y si permiten garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.

El hecho de que un precio ofertado sea inferior al precio de referencia determinado por la Entidad no constituye, por sí solo, una causal de rechazo. La evaluación deberá atender las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

Resultado del estudio de mercado

El estudio de mercado permitió obtener información económica directa de tres agentes participantes y construir



Alcaldía de Abejorral

precios de referencia para la totalidad de los ciento cincuenta y ocho (158) ítems que integran la ficha técnica definitiva.

La información recopilada evidencia la existencia de oferta para las diferentes categorías que conforman la necesidad y permite identificar las condiciones económicas bajo las cuales estos bienes y servicios pueden ser suministrados o prestados.

A partir de las cotizaciones obtenidas, la Entidad estableció los valores de referencia utilizados para estructurar el proceso, manteniendo individualizados los precios de cada ítem y considerando los impuestos indirectos aplicables de acuerdo con la información suministrada.

El ejercicio permitió igualmente confirmar la conveniencia de utilizar una estructura de precios unitarios dentro de una bolsa agotable, en lugar de establecer cantidades rígidas de adquisición, toda vez que la demanda efectiva dependerá de la programación y necesidades que se presenten durante la ejecución.

En consecuencia, el análisis económico realizado proporciona elementos suficientes para estructurar el presupuesto máximo de \$489.884.190, establecer precios unitarios de referencia para los ciento cincuenta y ocho (158) ítems y definir una metodología de evaluación económica coherente con las características de la contratación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como complemento del análisis de la demanda institucional y con el propósito de identificar prácticas de contratación utilizadas por otras entidades estatales frente a necesidades de naturaleza variable, se realizó una revisión de procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, particularmente aquellos relacionados con la utilización de esquemas de monto agotable, bolsa agotable o bolsa logística para atender necesidades sucesivas de suministro y/o prestación de servicios.

Esta revisión resulta pertinente para el presente análisis del sector, toda vez que permite contrastar la estructura propuesta por el Municipio de Abejorral con experiencias de otras entidades públicas que han acudido a mecanismos contractuales similares para atender necesidades cuya cuantificación exacta no puede establecerse de manera anticipada.

El análisis de estos antecedentes no implica que las actuaciones de otras entidades constituyan fundamento jurídico autónomo para la contratación que pretende adelantar el Municipio. Su utilidad consiste en aportar un referente de comportamiento de la demanda pública y demostrar que, en determinados sectores y frente a necesidades variables, las entidades estatales han utilizado mecanismos de contratación mediante los cuales se establece un valor máximo y la ejecución se produce progresivamente de acuerdo con los requerimientos efectivos.

Entre los antecedentes identificados se encuentran los siguientes:

Entidad	Objeto o descripción	Modalidad	Valor
Gobierno Departamental del Tolima	Contratar a monto agotable una bolsa logística para la ejecución de las diferentes actividades y eventos requeridos por las dependencias de la Gobernación del Tolima, en cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Departamental “Con Seguridad en el Territorio” 2024-2027.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$ 742.500.000
Gobierno Departamental del Tolima	Contratar a monto agotable una bolsa logística para la ejecución de las diferentes actividades y eventos que adelante la Gobernación del Tolima.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$ 730.000.000
Alcaldía Local de San Cristóbal – Bogotá D.C.	Contratar a monto agotable los servicios de logística integral, producción técnica, operación, suministro de insumos, gestión de permisos y promoción para la realización de eventos y actividades de la Alcaldía Local de San Cristóbal.	Licitación Pública	\$ 5.108.004.035
Alcaldía Municipal de	Suministro de bienes y servicios en modalidad de bolsa agotable para el mantenimiento y reparación de vehículos asociados al	Contratación de	\$ 31.500.000



Alcaldía de Abejorral

Caramanta – Antioquia	cumplimiento de las metas trazadas en el proyecto de mejoramiento de la red vial en el territorio.	Mínima Cuantía	
INDEPORTES Tolima	Contratar a monto agotable el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades misionales del Instituto Departamental de Deportes del Tolima, en el marco de proyectos de inversión relacionados con actividad física, recreación, deporte y formación y preparación de atletas.	Licitación Pública	\$ 3.800.000.000

En particular, resulta relevante el antecedente del Gobierno Departamental del Tolima, debido a la similitud existente entre su necesidad institucional y la que pretende atender el Municipio de Abejorral. Para la vigencia 2026 se identificó un proceso cuyo objeto corresponde a la contratación, a monto agotable, de una bolsa logística para la ejecución de diferentes actividades y eventos requeridos por las dependencias de la Gobernación, en cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión de su Plan de Desarrollo. Dicho proceso fue estructurado mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía y presentó un valor de \$742.500.000.

El antecedente resulta particularmente significativo porque demuestra la utilización simultánea de tres elementos presentes en la contratación proyectada por el Municipio de Abejorral: (i) una demanda institucional transversal; (ii) la atención de diferentes actividades y eventos; y (iii) la utilización de una bolsa logística con monto agotable. La coincidencia no significa que los objetos sean idénticos, pero sí evidencia que este tipo de estructura responde a una necesidad pública que puede presentarse de manera recurrente en entidades territoriales.

Adicionalmente, se identificó que el mismo Gobierno Departamental del Tolima había utilizado durante 2025 una estructura contractual denominada “bolsa logística” para atender las diferentes actividades y eventos de la entidad, también mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, por un valor de \$730.000.000.

La existencia de estos dos antecedentes en vigencias sucesivas reviste especial importancia para el análisis de la demanda, pues permite observar que la utilización de una bolsa logística no corresponde necesariamente a una solución contractual aislada o excepcional, sino que puede constituir una herramienta de planeación empleada para atender necesidades institucionales recurrentes cuya intensidad y composición varían durante cada vigencia.

También se identificó un antecedente de mayor escala en la Alcaldía Local de San Cristóbal de Bogotá D.C., cuyo objeto contempla expresamente la contratación a monto agotable de servicios de logística integral, producción técnica, operación, suministro de insumos, gestión de permisos y promoción para la realización de eventos y actividades. El proceso, publicado en 2026, fue estructurado mediante Licitación Pública por un valor de \$5.108.004.035.

Este referente presenta una similitud material relevante con el proceso de Abejorral, particularmente porque integra dentro de una misma estructura contractual componentes de logística, producción técnica, operación y suministro de insumos para actividades institucionales. Su mayor cuantía obedece evidentemente a la dimensión y características presupuestales y territoriales de Bogotá D.C., por lo que no constituye una referencia económica directa para determinar el presupuesto de Abejorral; sin embargo, sí constituye un antecedente útil para evidenciar la utilización del modelo de monto agotable en necesidades logísticas integrales.

En el ámbito regional se identificó igualmente un proceso adelantado por la Alcaldía Municipal de Caramanta, Antioquia, denominado “Suministro de bienes y servicios en modalidad de bolsa agotable para el mantenimiento y reparación de vehículos asociados al cumplimiento de las metas trazadas en el proyecto de mejoramiento de la red vial en el territorio”, con un valor de \$31.500.000 y estructurado como contratación de mínima cuantía.

Aunque este antecedente corresponde a una necesidad sectorial diferente, resulta relevante para el análisis porque evidencia que la modalidad de bolsa agotable también es utilizada por una entidad territorial del departamento de Antioquia para atender una necesidad cuyo consumo efectivo depende de los requerimientos que se presenten durante la ejecución.

De igual manera, se identificó en INDEPORTES Tolima un proceso para contratar a monto agotable el apoyo logístico para el desarrollo de sus actividades misionales, relacionado con proyectos de inversión en materia de actividad física, recreación, deporte y formación y preparación de atletas. El proceso fue estructurado



Alcaldía de Abejorral

mediante Licitación Pública y registró un valor de \$3.800.000.000.

El antecedente de INDEPORTES Tolima resulta especialmente pertinente desde el punto de vista de la naturaleza de la demanda, puesto que evidencia la utilización del esquema de monto agotable para atender actividades misionales que, al igual que las del Municipio de Abejorral, pueden variar en número, oportunidad, características y requerimientos logísticos durante la ejecución.

La revisión de estos antecedentes permite identificar un patrón común: cuando una entidad pública desarrolla durante una vigencia un conjunto de actividades institucionales, misionales, comunitarias, deportivas, culturales o de otra naturaleza que requieren bienes y servicios logísticos diversos y cuya cantidad exacta no puede determinarse de manera anticipada, puede resultar funcional establecer una estructura contractual en la cual se determine previamente un universo de bienes y/o servicios, condiciones técnicas, precios unitarios y un valor máximo de ejecución, dejando que las cantidades efectivamente requeridas se definan progresivamente conforme a las necesidades reales.

Este patrón resulta coherente con la situación identificada para el Municipio de Abejorral. La entidad puede establecer de manera previa el universo de bienes y servicios que potencialmente requerirá, así como sus especificaciones técnicas y referencias económicas, pero no puede conocer con certeza absoluta cuántos refrigerios, almuerzos, elementos publicitarios, artículos promocionales, muebles, equipos, materiales deportivos, elementos culturales, servicios de producción técnica, reconocimientos u otros componentes requerirá para cada actividad que se desarrolle durante la vigencia.

Por ello, la experiencia observada en otras entidades respalda desde la perspectiva del comportamiento de la demanda pública la conveniencia de utilizar una estructura de bolsa agotable, siempre que esta se encuentre delimitada por un objeto claro, una ficha técnica definida, precios unitarios previamente establecidos, un presupuesto máximo, solicitudes concretas y mecanismos de control sobre la ejecución.

Los antecedentes identificados permiten concluir que existe una práctica observable en la contratación pública colombiana consistente en estructurar mediante monto agotable o bolsa agotable aquellas necesidades que presentan características variables, sucesivas y dependientes de la programación efectiva de actividades institucionales.

Esta práctica se encuentra documentada tanto en entidades territoriales de gran dimensión, como la Alcaldía Local de San Cristóbal de Bogotá D.C., como en entidades departamentales y municipales, incluyendo el Gobierno Departamental del Tolima, INDEPORTES Tolima y la Alcaldía Municipal de Caramanta.

Particularmente, el antecedente del Gobierno Departamental del Tolima de 2026 constituye un referente de especial relevancia por tratarse de una bolsa logística para diferentes actividades y eventos de las dependencias de la entidad, vinculada a las metas de su Plan de Desarrollo y contratada mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, características que guardan una relación significativa con la necesidad que pretende atender el Municipio de Abejorral.

En consecuencia, los antecedentes revisados fortalecen la conclusión previamente obtenida a partir del análisis de la demanda municipal: la utilización de una bolsa agotable resulta funcional cuando la entidad conoce el universo de necesidades que puede presentar, pero no puede determinar con exactitud las cantidades que serán requeridas durante la vigencia.

Para Abejorral, esta estructura permite mantener delimitado el objeto contractual mediante los 158 ítems de la ficha técnica, controlar los precios unitarios, establecer un límite máximo de \$489.884.190 y efectuar solicitudes sucesivas conforme a las necesidades reales, sin comprometer recursos públicos en cantidades que no hayan sido efectivamente requeridas.

Por tanto, los antecedentes de contratación pública identificados constituyen un elemento adicional que soporta la pertinencia del modelo contractual propuesto, sin sustituir el análisis propio realizado por el Municipio ni convertirse en el fundamento exclusivo de la decisión de contratar.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL MERCADO

La ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con una capacidad financiera y organizacional suficiente para atender de manera oportuna, continua y coordinada las diferentes solicitudes que sean formuladas por el Municipio durante la ejecución del contrato. Esta necesidad se deriva de la propia



Alcaldía de Abejorral

naturaleza del objeto, en tanto no se trata de una adquisición aislada de bienes con cantidades previamente determinadas, sino de una bolsa agotable que integra el suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos asociados a múltiples actividades institucionales, misionales y del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, el contratista deberá contar con una estructura financiera que le permita atender pedidos, suministros, servicios logísticos, alquileres, actividades de producción técnica, transporte, montaje, desmontaje y demás obligaciones que se deriven de las solicitudes efectuadas por la entidad, teniendo en consideración que entre la adquisición o disposición de determinados bienes y servicios y el momento del pago por parte de la entidad pueden existir períodos durante los cuales el contratista debe asumir directamente costos de operación, adquisición, transporte, personal, almacenamiento, proveedores, equipos, insumos y demás componentes necesarios para cumplir cada solicitud.

Esta circunstancia adquiere especial relevancia en un contrato de las características previstas, puesto que la ejecución económica no se produce necesariamente de manera uniforme durante todo el plazo contractual. La demanda institucional puede concentrarse en determinados períodos del año, dependiendo de la programación de actividades administrativas, culturales, deportivas, educativas, comunitarias, rurales, institucionales y demás acciones relacionadas con los programas y proyectos municipales. Por ello, la capacidad financiera debe analizarse no solamente frente al valor máximo del contrato, sino también frente a la posibilidad de atender variaciones temporales en la demanda y de mantener la operación mientras se surten los correspondientes procedimientos de entrega, recibo, verificación, facturación y pago.

De igual manera, la pluralidad de categorías comprendidas en la ficha técnica exige que el contratista tenga capacidad para coordinar diferentes fuentes de abastecimiento y prestación. El mercado identificado puede estar compuesto por fabricantes, distribuidores, comercializadores, empresas de servicios, operadores logísticos, proveedores especializados y agentes que articulan diferentes componentes para atender integralmente las necesidades de sus clientes. Esta estructura comercial hace necesario que el contratista pueda administrar relaciones con terceros, coordinar proveedores, garantizar disponibilidad, asumir compromisos de compra o contratación y mantener la continuidad del servicio sin trasladar a la entidad las dificultades propias de su organización empresarial.

Por estas razones, la capacidad financiera y organizacional constituye un elemento habilitante razonable y proporcional para este proceso, de conformidad con la naturaleza, cuantía, complejidad y forma de ejecución del objeto contractual. Su finalidad no es establecer una barrera injustificada de acceso al mercado, sino verificar que quienes pretendan asumir la ejecución del contrato dispongan de condiciones mínimas que permitan reducir el riesgo de incumplimiento derivado de insuficiencia financiera, falta de estructura organizacional o incapacidad para atender las obligaciones asumidas.

6.1. Información financiera y organizacional del mercado

Para la caracterización de las condiciones financieras y organizacionales del mercado se toma como referencia la información que puede ser acreditada y verificada a través del Registro Único de Proponentes – RUP, teniendo en cuenta los indicadores financieros y organizacionales registrados por los potenciales oferentes que participan en el mercado de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

Para efectos del presente proceso, la información financiera corresponde al último ejercicio fiscal con información disponible y susceptible de verificación para la vigencia de estructuración del proceso, tomando como referencia los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, en atención a que el procedimiento contractual se estructura durante la vigencia 2026.

El análisis permite observar que los operadores económicos que desarrollan actividades de comercialización de bienes, prestación de servicios logísticos, producción de eventos, suministro institucional, alquiler de mobiliario y equipos, producción técnica y actividades conexas pueden presentar estructuras financieras diversas. Esta diversidad es propia de un mercado en el que participan empresas de diferente tamaño y especialización, razón por la cual los indicadores exigidos deben guardar correspondencia con las necesidades reales de ejecución y no constituir requisitos desproporcionados respecto del mercado identificado.

En este sentido, la entidad adopta como parámetros mínimos de capacidad financiera y organizacional los siguientes:

Indicador	Requisito
Índice de liquidez	≥ 2,60



Alcaldía de Abejorral

Índice de endeudamiento	≤ 0,35
Razón de cobertura de intereses	≥ 20,00
ROE	≥ 0,40
ROA	≥ 0,15

Estos indicadores deberán ser acreditados en los términos establecidos por la normativa vigente para el Registro Único de Proponentes y conforme a la información financiera registrada en dicho instrumento.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, se establecen requisitos diferenciales para emprendimientos y MIPYME.

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,45
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10,00

Indicador Organizacional	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad sobre activos (ROA)	Mayor o igual a 0,10

La selección de estos parámetros responde a la necesidad de verificar, de una parte, que el proponente tenga una posición financiera que le permita atender sus obligaciones de corto plazo y, de otra, que mantenga un nivel de endeudamiento razonable frente a su estructura de activos y patrimonio. De igual manera, la cobertura de intereses permite aproximarse a la capacidad del proponente para atender las obligaciones financieras derivadas de su operación, mientras que los indicadores de rentabilidad permiten observar la capacidad de la organización para generar resultados positivos a partir de los recursos que administra.

El índice de liquidez mínimo de 2,60 busca garantizar que el proponente cuente con una capacidad suficiente para responder por sus obligaciones corrientes y afrontar los requerimientos operativos propios de la ejecución contractual. Este aspecto resulta particularmente relevante debido a que el contratista deberá asumir inicialmente diferentes costos relacionados con la adquisición o disposición de bienes, contratación o disponibilidad de personal, transporte, logística, montaje, alquileres, operación técnica y demás componentes necesarios para atender las solicitudes de la entidad.

El índice de endeudamiento máximo de 0,35 busca establecer que el proponente mantenga una estructura financiera que no evidencie una dependencia excesiva de recursos de terceros. El límite adoptado permite admitir empresas con diferentes estructuras empresariales y fuentes de financiación, pero procura evitar que una posición excesivamente apalancada pueda comprometer su capacidad para asumir las obligaciones derivadas de un contrato de ejecución variable y de demanda no uniforme.

Por su parte, la razón de cobertura de intereses mínima de 20,00 responde a la necesidad de que el contratista tenga una capacidad suficientemente holgada para atender los costos financieros asociados a su operación. El nivel establecido procura reducir el riesgo de que las obligaciones financieras ordinarias de la empresa afecten su capacidad de atender oportunamente los compromisos asumidos frente al Municipio.

En relación con la capacidad organizacional, se exige un ROE mínimo de 0,40 y un ROA mínimo de 0,15. Estos indicadores permiten complementar la evaluación financiera mediante la observación del desempeño de los recursos propios y de los activos de la organización. Su consideración resulta pertinente en un contrato en el que la capacidad de respuesta depende no solamente de la disponibilidad inmediata de recursos, sino también de una estructura empresarial que permita administrar eficientemente los recursos necesarios para la ejecución.

Debe precisarse que los indicadores financieros y organizacionales no constituyen factores de calificación ni generan puntaje dentro de la evaluación de las ofertas. Su función es exclusivamente habilitante, por lo que su cumplimiento determina la capacidad mínima requerida para continuar en el proceso de selección, de conformidad con la regulación aplicable.

Asimismo, la exigencia de estos indicadores no pretende afirmar que solamente las empresas con una determinada estructura jurídica, tamaño o modelo de negocio puedan ejecutar el contrato. El mercado identificado presenta pluralidad de agentes económicos y diferentes formas de organización empresarial. Por



Alcaldía de Abejorral

ello, los indicadores se establecen como parámetros objetivos, verificables y relacionados con los riesgos financieros y operativos que razonablemente pueden presentarse durante la ejecución.

Capacidad organizacional requerida

La capacidad organizacional adquiere especial importancia debido a la naturaleza transversal del objeto contractual. El contratista no solamente deberá disponer de bienes, sino que deberá encontrarse en condiciones de recibir solicitudes, verificar disponibilidad, coordinar proveedores, programar entregas, disponer transporte, organizar personal, atender actividades en diferentes lugares del municipio y, cuando corresponda, prestar servicios de producción logística y técnica.

La ejecución puede involucrar simultáneamente diferentes categorías de bienes y servicios. Por ejemplo, una actividad institucional determinada podría requerir alimentación, mobiliario, elementos promocionales, material publicitario, equipos de sonido, estructuras, pantallas, elementos de reconocimiento y otros componentes incluidos en la ficha técnica. La capacidad del contratista para articular estos componentes constituye, por tanto, una condición operacional relevante.

La organización empresarial deberá permitir además realizar seguimiento permanente a la ejecución económica de la bolsa agotable. En particular, el contratista deberá mantener información actualizada sobre cada solicitud, cantidad requerida, valor unitario, valor ejecutado y saldo disponible, evitando que se generen solicitudes o compromisos que excedan el valor máximo contractual.

Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con el mecanismo de control económico previsto para el contrato. La bolsa agotable exige una administración acumulativa de los recursos, de manera que cada suministro o servicio pueda ser asociado con una solicitud concreta y con el saldo disponible del contrato. Por ello, la capacidad organizacional debe comprender mecanismos de coordinación, registro, trazabilidad documental y control de la ejecución.

Capacidad para asumir la operación logística

El análisis de mercado evidencia que la capacidad de ejecución no depende exclusivamente de la existencia física de los bienes. En una parte importante de las categorías incorporadas en la ficha técnica, el componente logístico constituye una condición esencial para obtener el resultado esperado.

Esto ocurre particularmente con los servicios de alquiler y producción técnica, en los cuales pueden requerirse actividades de transporte, instalación, montaje, pruebas, operación, desmontaje y retiro de elementos, según las especificaciones de cada ítem. También ocurre con mobiliario, estructuras, equipos tecnológicos, elementos de sonido, pantallas, escenarios y demás componentes que requieren movilización y disposición adecuada en el lugar de la actividad.

Por esta razón, la capacidad organizacional debe comprender la posibilidad real de movilizar bienes y recursos, coordinar personal y proveedores y atender los lugares indicados por el Municipio, incluidos aquellos ubicados en el área rural de Abejorral, cuando la actividad correspondiente así lo requiera.

La entidad considera que estas condiciones hacen necesario que el contratista cuente con una estructura operativa suficiente para responder a las solicitudes sin que cada requerimiento deba convertirse en una contratación independiente. Precisamente, una de las finalidades de la bolsa agotable consiste en disponer de un mecanismo contractual que permita atender necesidades variables y conexas bajo condiciones previamente establecidas.

Experiencia del proponente

Además de la capacidad financiera y organizacional, la naturaleza del objeto contractual hace necesario verificar que el proponente haya ejecutado previamente contratos relacionados con actividades de naturaleza semejante.

La experiencia constituye un mecanismo para acreditar que el proponente ha tenido contacto real con obligaciones de suministro, logística, coordinación de bienes y servicios, atención de actividades institucionales, eventos o requerimientos de características comparables. No se busca exigir experiencia idéntica en cada uno de los 158 ítems que integran la ficha técnica, pues ello desconocería la naturaleza plural y multisegmentada del mercado.



Alcaldía de Abejorral

La experiencia mínima se estructurará sobre un máximo de dos (2) contratos, ejecutados y acreditados en los términos previstos en el proceso, cuya sumatoria permita demostrar experiencia por un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, esto es, \$489.884.190.

La posibilidad de acreditar el requisito mediante hasta dos contratos responde a criterios de proporcionalidad y pluralidad. Exigir un único contrato por el cien por ciento del presupuesto podría restringir injustificadamente la participación de empresas que, aun contando con capacidad suficiente, hayan desarrollado su experiencia mediante varios contratos de menor cuantía. A su vez, permitir un número ilimitado de contratos podría dificultar la verificación de una experiencia suficientemente representativa y generar una acreditación fragmentada que no refleje necesariamente capacidad integral.

Por ello, el límite de dos contratos permite alcanzar un equilibrio entre la acreditación de experiencia suficiente y la preservación de condiciones razonables de participación.

La experiencia deberá encontrarse relacionada con el suministro de bienes y/o la prestación de servicios logísticos, producción, organización o atención de actividades institucionales, eventos, actividades comunitarias, culturales, deportivas, educativas o de naturaleza semejante, de acuerdo con las condiciones y clasificaciones que se establezcan en los documentos del proceso.

La experiencia no se entenderá cumplida por el simple hecho de haber celebrado contratos de cualquier naturaleza. Deberá existir correspondencia material entre las actividades acreditadas y las obligaciones sustanciales que el futuro contratista deberá asumir, de forma que la experiencia sea efectivamente indicativa de su capacidad para ejecutar el objeto contractual.

Relación entre la experiencia mínima y la experiencia adicional

La experiencia mínima constituye un requisito habilitante y, por tanto, únicamente verifica que el proponente cuente con un nivel básico suficiente para asumir la ejecución contractual.

De manera independiente, la entidad podrá valorar experiencia adicional como factor de calidad, siempre que esta se encuentre claramente diferenciada de la experiencia utilizada para acreditar el requisito habilitante y se establezcan reglas objetivas para su acreditación y ponderación.

En el presente proceso se considera razonable reconocer experiencia adicional debido a que la naturaleza de la bolsa agotable exige capacidad para gestionar operaciones de diversa naturaleza y atender eventualmente demandas concurrentes o de mayor complejidad. Una trayectoria contractual superior a la mínima requerida puede constituir un elemento objetivo para diferenciar propuestas desde la perspectiva de la capacidad demostrada, siempre que la metodología de evaluación impida la doble contabilización de una misma experiencia.

En consecuencia, el reconocimiento de experiencia adicional no sustituye ni modifica el requisito habilitante. Primero deberá acreditarse el mínimo exigido para participar; posteriormente, y conforme a las reglas de ponderación establecidas en el pliego de condiciones, podrá reconocerse puntaje por experiencia que exceda dicho mínimo.

Conclusión sobre capacidad financiera, organizacional y experiencia

Del análisis realizado se concluye que el mercado relacionado con el objeto contractual presenta una estructura plural y diversa, integrada por agentes económicos con diferentes niveles de especialización y modelos de operación. No obstante, la ejecución integral de la bolsa agotable requiere unas condiciones mínimas de solvencia, organización y experiencia que permitan reducir razonablemente los riesgos de incumplimiento.

Los indicadores financieros y organizacionales definidos por la entidad guardan relación con las obligaciones que deberá asumir el contratista y buscan verificar una capacidad mínima para atender compromisos de corto plazo, mantener una estructura financiera razonable, asumir costos operativos y desarrollar la actividad contractual con una organización empresarial suficiente.

De igual manera, la exigencia de hasta dos contratos de experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial permite acreditar experiencia real y representativa, sin imponer la obligación de haber ejecutado un único contrato de idéntica naturaleza y cuantía.



Alcaldía de Abejorral

En conjunto, estos requisitos permiten establecer un estándar de capacidad acorde con el riesgo y la complejidad del contrato, preservando al mismo tiempo la pluralidad de oferentes y la participación de empresas que desarrollen actividades de comercialización, suministro, logística, producción de eventos y servicios conexos.

Así, la capacidad financiera, organizacional y de experiencia exigida se encuentra vinculada directamente con las condiciones observadas en el mercado, con la forma de ejecución mediante bolsa agotable y con la necesidad de garantizar que el eventual contratista pueda responder integralmente por las solicitudes que formule el Municipio durante la vigencia contractual.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El análisis del sector permite avanzar ahora hacia la determinación de las condiciones mínimas que deberán cumplir los interesados para participar en el proceso de selección. Estas condiciones deben responder a una premisa fundamental: el requisito habilitante debe estar directamente relacionado con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y debe ser proporcional a su naturaleza, cuantía, complejidad y riesgos, sin convertirse en una exigencia que limite injustificadamente la concurrencia.

En este proceso se identifican como componentes principales de habilitación la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, además de las condiciones técnicas que resulten indispensables para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La capacidad jurídica permitirá verificar que el proponente pueda celebrar y ejecutar válidamente el contrato; la experiencia permitirá acreditar que cuenta con antecedentes contractuales relacionados con actividades sustancialmente semejantes; los indicadores financieros y organizacionales permitirán verificar condiciones mínimas de solvencia y estructura; y las condiciones técnicas permitirán establecer que cuenta con los medios necesarios para atender las características particulares de la bolsa.

Es importante diferenciar estas condiciones de los factores de ponderación. Mientras los requisitos habilitantes determinan si un proponente cuenta con la capacidad mínima para participar, los factores de evaluación permiten comparar las ofertas habilitadas y determinar cuál presenta las condiciones más favorables para la entidad.

Esta diferenciación resulta especialmente relevante en el presente proceso, puesto que algunos elementos que evidencian mayor capacidad pueden ser utilizados como factores de calidad, pero no deben confundirse con las condiciones mínimas indispensables para ejecutar el contrato. En particular, la experiencia mínima habilitante se diferencia de la experiencia adicional que pueda otorgar puntaje; de igual manera, la capacidad básica de ejecución se diferencia de condiciones adicionales de calidad que puedan generar una mejor valoración de la oferta.

En materia técnica, la entidad no considera razonable exigir al momento de presentación de la oferta certificaciones particulares correspondientes a cada uno de los 158 ítems, cuando tales documentos solamente resultan necesarios para determinados bienes o servicios durante su efectiva ejecución. La ficha técnica establece las condiciones que deberán cumplirse y el contratista deberá aportar, cuando corresponda, los documentos y soportes necesarios para demostrar el cumplimiento de las condiciones exigibles al momento del suministro o prestación.

Esta diferenciación permite mantener un equilibrio entre control y participación. La entidad conserva la posibilidad de verificar rigurosamente la calidad y conformidad de los bienes y servicios durante la ejecución, sin convertir la etapa precontractual en un mecanismo de exigencia documental innecesario o desproporcionado.

De esta manera, los requisitos habilitantes se estructuran a partir de las condiciones efectivamente necesarias para ejecutar el contrato y se articulan con el análisis financiero, organizacional, técnico y comercial desarrollado en este estudio.

Finalmente, la definición de estos requisitos deberá guardar correspondencia con la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con la cuantía del proceso, con el presupuesto oficial de \$489.884.190 y con las condiciones específicas de la bolsa agotable. El propósito último es garantizar que la entidad seleccione un contratista que, además de encontrarse jurídicamente habilitado, tenga capacidad demostrable para administrar



Alcaldía de Abejorral

y ejecutar de manera integral las diferentes solicitudes que se generen durante el plazo contractual.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

La determinación de los factores de evaluación constituye una etapa fundamental en la estructuración del presente proceso de selección, toda vez que permite establecer las condiciones objetivas mediante las cuales serán comparadas las ofertas que hayan acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el Municipio requiere seleccionar una oferta que no solamente resulte económicamente favorable, sino que además permita contar con un contratista con capacidad demostrable para atender de manera integral, organizada, oportuna y trazable las diferentes solicitudes que se generen durante la ejecución de la bolsa agotable.

En ese sentido, la evaluación no puede limitarse a identificar exclusivamente el menor precio nominal, puesto que el objeto contractual comprende un conjunto amplio y heterogéneo de bienes y servicios, distribuidos en diez categorías, que involucran suministro, logística, transporte, coordinación, alquiler, montaje, operación técnica y atención de actividades institucionales y comunitarias.

La regulación aplicable a la selección abreviada de menor cuantía permite determinar la oferta más favorable mediante la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o mediante la ponderación de elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio. Para el presente proceso se adopta la primera alternativa, mediante una metodología de ponderación objetiva que combina el componente económico con condiciones adicionales de calidad y factores legalmente aplicables.

La estructura general de evaluación se establece sobre un máximo de 1.000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

N°	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR PRECIO	500
2	FACTOR CALIDAD Y CONDICIONES ADICIONALES DE EJECUCIÓN	390
3	OTROS FACTORES PONDERABLES DE LEY	110
TOTAL		1000

Esta distribución responde a la necesidad de mantener una incidencia predominante del componente económico, sin desconocer que, para este objeto contractual, existen condiciones adicionales que pueden representar ventajas objetivas para la entidad durante la ejecución.

Factor precio – 500 puntos

El precio constituye el componente de mayor ponderación debido a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa agotable y cuenta con un presupuesto máximo de \$489.884.190. En consecuencia, resulta fundamental procurar condiciones económicas eficientes que permitan maximizar la capacidad de adquisición y contratación de bienes y servicios con cargo a los recursos públicos disponibles.

Sin embargo, la estructura particular del contrato impide utilizar como mecanismo de comparación simplemente el valor total de una oferta, debido a que no se establecen cantidades ciertas de consumo para los 158 ítems de la ficha técnica. La entidad no está adquiriendo anticipadamente una cantidad determinada de cada elemento, sino que establece precios unitarios que serán utilizados durante la ejecución según las necesidades efectivamente requeridas.

Por esta razón, el análisis de precios realizado durante el estudio de mercado tomó como referencia los valores unitarios totales suministrados por los tres participantes del ejercicio de solicitud de cotización realizado a través de SECOP II: Visual Producciones, Ecotech y Macroproducciones.

Para cada uno de los 158 ítems se determinó un precio unitario de referencia mediante el promedio aritmético de los valores totales unitarios reportados por los proveedores consultados. Estos valores incluyen los impuestos indirectos aplicables de acuerdo con la información suministrada en las respectivas cotizaciones.

La metodología de evaluación económica guarda correspondencia con esta estructura. Para cada ítem se compara el precio unitario total ofertado por el proponente frente al precio unitario total de referencia determinado en el estudio de mercado. De esta comparación se obtiene un índice relativo de precio para cada



Alcaldía de Abejorral

uno de los 158 ítems.

Posteriormente, los índices individuales son integrados en un Índice Económico – IE, calculado mediante el promedio de los 158 índices correspondientes a la totalidad de los ítems que conforman la ficha técnica.

La metodología permite comparar de manera uniforme las ofertas económicas, evitando que un solo ítem de alto valor o una categoría particular distorsione la evaluación global. De igual manera, permite valorar el comportamiento integral de los precios ofertados frente a las referencias de mercado.

La oferta que obtenga el menor Índice Económico será considerada la propuesta económicamente más favorable y recibirá la totalidad de los 500 puntos correspondientes al factor precio.

Para los demás proponentes, el puntaje se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = 500 \times (I_{Emin} / IE_i)$$

Donde:

P_i = puntaje obtenido por el proponente evaluado.

500 = máximo de puntos asignados al factor precio.

I_{Emin} = menor Índice Económico entre las ofertas habilitadas.

IE_i = Índice Económico correspondiente al proponente evaluado.

Esta metodología permite mantener una relación directamente proporcional entre la eficiencia económica demostrada y el puntaje obtenido, otorgando el máximo puntaje a la oferta que presente el mejor comportamiento relativo de precios y asignando proporcionalmente menores puntajes a las demás propuestas.

La metodología también resulta coherente con el carácter agotable de la bolsa, pues la entidad no pretende adjudicar cantidades ficticias o predeterminadas con el único propósito de construir un valor artificial de oferta. Lo que se compara es el comportamiento de los precios unitarios que efectivamente podrán ser utilizados durante la ejecución.

En consecuencia, el factor precio se encuentra directamente relacionado con el análisis de mercado, con la estructura económica del contrato y con el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Factor calidad y condiciones adicionales de ejecución – 390 puntos

La entidad asigna 390 puntos a condiciones adicionales de calidad y ejecución, entendiendo que, en un contrato con las características del presente, existen elementos distintos del precio que pueden generar beneficios concretos durante la ejecución.

Estos factores no pretenden valorar afirmaciones generales sobre la calidad empresarial del proponente ni condiciones abstractas de capacidad. Por el contrario, se orientan a reconocer características adicionales que puedan ser verificadas objetivamente y que tengan una relación directa con la ejecución de la bolsa.

La experiencia mínima constituye un requisito habilitante y tiene como finalidad verificar que el proponente cuenta con una trayectoria contractual suficiente para asumir el objeto. Una vez acreditado dicho mínimo, la entidad considera pertinente reconocer experiencia adicional como elemento diferenciador entre las ofertas.

La justificación de este factor deriva de la naturaleza transversal del contrato. La ejecución de una bolsa que integra alimentación, papelería, publicidad, promocionales, mobiliario, tecnología, deporte, textiles, cultura, producción técnica y reconocimientos requiere capacidad de coordinación y experiencia en operaciones que pueden involucrar simultáneamente diferentes tipos de bienes y servicios.

Una experiencia contractual superior al mínimo requerido constituye, por tanto, un elemento objetivo que puede aportar mayor confianza sobre la capacidad demostrada del proponente para administrar operaciones de suministro y logística de diferente naturaleza.

El factor se estructurará de forma que solamente sea reconocida la experiencia que exceda aquella utilizada para acreditar el requisito habilitante. De esta manera, se evita que una misma experiencia sea utilizada simultáneamente para cumplir el mínimo habilitante y para obtener puntaje por el mismo concepto.



Alcaldía de Abejorral

El factor se aplicará exclusivamente sobre experiencia adicional debidamente acreditada y relacionada con el objeto o con actividades sustancialmente semejantes a las que integran la presente contratación.

Vehículo utilitario – 150 puntos

El análisis del sector permitió identificar que una parte importante de las obligaciones contractuales involucra movilización y entrega de bienes, traslado de mobiliario, elementos promocionales, equipos, materiales, insumos y demás componentes requeridos para las actividades municipales.

Esta condición adquiere especial relevancia cuando las solicitudes deben atenderse en diferentes lugares del territorio municipal, incluidos sectores rurales, y cuando determinadas actividades requieren que los elementos sean entregados en horarios específicos o trasladados directamente al lugar de realización.

Por esta razón, la disponibilidad de un vehículo utilitario constituye una condición adicional de ejecución que puede generar una ventaja objetiva para el Municipio, en tanto permite contar con un recurso directamente vinculado con la capacidad logística del contratista.

El puntaje de 150 puntos se otorgará al proponente que acredite la disponibilidad de un vehículo utilitario de su propiedad o mediante respectivo contrato de alquiler que cumpla las condiciones establecidas en los documentos del proceso, incluyendo, entre otras, la antigüedad máxima definida, condiciones adecuadas para el transporte requerido, documentación vigente y cumplimiento de las exigencias legales aplicables.

La tenencia de los vehículos podrá ser acreditado mediante tarjeta de propiedad a nombre del proponente o en su defecto, el mismo podrá ser acreditado mediante un contrato de alquiler de vehículo por un término igual o superior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La propiedad deberá acreditarse mediante los documentos oficiales correspondientes y la entidad podrá verificar la información en los registros oficiales disponibles.

El vehículo deberá permanecer disponible para las necesidades propias de la ejecución contractual durante el plazo correspondiente, sin que ello implique que deba ser utilizado exclusivamente para el contrato.

La incorporación de este factor no significa que el contratista quede exonerado de utilizar otros medios de transporte cuando las características de una solicitud así lo requieran. Por el contrario, la obligación principal continuará siendo atender integralmente cada solicitud en las condiciones establecidas en la ficha técnica y en las instrucciones impartidas por la supervisión.

La finalidad del criterio es reconocer una capacidad logística adicional previamente demostrada, no sustituir las obligaciones de ejecución.

Sistema digital de trazabilidad y seguimiento – 45 puntos

La estructura de bolsa agotable requiere un mecanismo adecuado para realizar seguimiento a las solicitudes, bienes y servicios efectivamente ejecutados y al saldo económico disponible.

El análisis del objeto permitió establecer que uno de los principales retos de administración contractual consiste en mantener una trazabilidad clara entre cada solicitud formulada por el Municipio, la dependencia requirente, la actividad correspondiente, el ítem solicitado, la cantidad, el precio unitario, el valor ejecutado y el saldo disponible.

En consecuencia, se considera pertinente reconocer como condición adicional de ejecución la disponibilidad de un sistema o herramienta digital que facilite el seguimiento de la ejecución contractual y permita a la entidad ejercer de manera más eficiente las actividades de supervisión.

El criterio no pretende premiar una herramienta por su denominación comercial, sofisticación tecnológica o características ajenas al objeto. El propósito es reconocer una solución efectivamente útil para la administración, seguimiento y control de la ejecución contractual.

Por ello, la acreditación deberá permitir comprobar que la herramienta existe y que cuenta con las funcionalidades mínimas requeridas, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el pliego de



Alcaldía de Abejorral

condiciones.

La disponibilidad de este sistema constituye una condición adicional de calidad porque facilita la supervisión, disminuye el riesgo de errores en el seguimiento económico, mejora la trazabilidad documental y permite identificar oportunamente el nivel de ejecución de la bolsa.

Manipuladores de alimentos – 95 puntos

Se otorgará un puntaje de noventa y cinco (95) puntos a quién ofrezca y acredite que cuenta mínimo con 5 manipuladores de alimentos, para lo cual deberá aportar copia de documento de identidad, curso de manipulación de alimentos, carta de compromiso para desempeñarse en el contrato resultante del presente proceso de selección.

Lo anterior, se soporta en que el proceso contempla varias actividades relacionadas con alimentación, lo cual reviste importancia especial teniendo en cuenta la normatividad vigente, las políticas de salud pública y la importancia de garantizar la calidad, inocuidad y estado de los diferentes elementos relacionados al consumo humano.

Otros factores ponderables de ley – 110 puntos

Dentro de la estructura de evaluación se incorporan 110 puntos correspondientes a factores legalmente aplicables, dentro de los cuales se encuentra el apoyo a la industria nacional y los criterios sociales definidos por la entidad.

No obstante, debe distinguirse entre aquellos criterios que constituyen verdaderos factores positivos de ponderación y aquellas disposiciones legales que generan una consecuencia obligatoria sobre el puntaje obtenido por determinados proponentes.

Esta distinción resulta especialmente importante respecto de la reducción de puntaje establecida por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, pues dicha reducción no constituye un factor que el proponente pueda ofrecer para obtener puntos, sino una consecuencia legal que debe aplicarse durante la evaluación cuando se configure el supuesto previsto en la norma.

Apoyo a la industria nacional – 100 puntos

La contratación pública constituye un instrumento para promover la industria nacional en los términos previstos por la Ley 816 de 2003. Esta norma establece criterios de calificación destinados a estimular la oferta de bienes y servicios nacionales y contempla un margen de ponderación para estos efectos.

En el presente proceso, el factor tendrá una ponderación máxima de 100 puntos, equivalente al diez por ciento (10 %) del total de la evaluación.

La aplicación del criterio deberá realizarse atendiendo las definiciones y reglas vigentes sobre bienes y servicios nacionales, trato nacional y las condiciones derivadas de los acuerdos comerciales que resulten aplicables al proceso.

El factor se aplicará sobre la oferta en los términos establecidos en los documentos del proceso y deberá diferenciar entre los supuestos jurídicamente reconocidos para bienes y servicios nacionales, bienes y servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano y aquellos casos en los cuales resulte aplicable el trato nacional.

La entidad no utilizará este criterio para modificar artificialmente las condiciones técnicas o económicas de las ofertas, sino para dar cumplimiento a la política legal de apoyo a la industria nacional dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico.

Criterio social relacionado con personas con discapacidad – 10 puntos

Atendiendo la naturaleza del proceso y las disposiciones vigentes sobre incorporación de criterios sociales en la contratación pública, la entidad podrá reconocer 10 puntos por el criterio social relacionado con la vinculación o participación de personas con discapacidad, en los términos y bajo las condiciones de acreditación establecidas en el pliego de condiciones.



Alcaldía de Abejorral

Este criterio se incorpora como una condición social de ponderación y no corresponde al incentivo legal específico del dos por ciento (2 %) previsto para determinados procesos de selección, razón por la cual no deberá presentarse ni denominarse como tal.

La entidad podrá reconocer el puntaje cuando el proponente acredite, en los términos definidos en los documentos del proceso, que se encuentra dentro de las categorías legalmente reconocidas de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad o que cumple las condiciones de vinculación laboral que se hayan establecido como criterio social.

La aplicación de este factor será independiente de los demás mecanismos de promoción de participación de personas con discapacidad que resulten obligatorios o procedentes en el proceso, incluyendo las condiciones diferenciales de habilitación y las condiciones especiales de ejecución que correspondan conforme al régimen vigente.

Reducción obligatoria por multas o cláusulas penales – Ley 2195 de 2022

La estructura de evaluación deberá incorporar, además, la aplicación de la reducción de puntaje establecida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta disposición establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deben reducir durante la evaluación precontractual el dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el año anterior a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, salvo las excepciones expresamente contempladas por la ley. La disposición también extiende el efecto a consorcios y uniones temporales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en dicha situación.

Dado que el presente proceso se estructura sobre un total de 1.000 puntos, la reducción correspondiente será de 20 puntos cuando se configure el supuesto legal.

Esta reducción no constituye un factor de evaluación de naturaleza voluntaria ni un criterio mediante el cual el proponente pueda obtener o perder puntos por una decisión de la entidad. Se trata de una consecuencia legal que deberá aplicarse durante la evaluación cuando se acrediten las condiciones previstas en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

La aplicación de esta regla deberá observar igualmente las excepciones establecidas por la propia disposición, particularmente aquellas relacionadas con procesos en los que únicamente se pondere el menor precio y con los actos administrativos que hayan impuesto las multas y sean objeto de los medios de control jurisdiccional señalados en la norma.

Coherencia integral de los factores de evaluación

Los factores definidos buscan que la selección no se limite a una comparación puramente económica, pero tampoco permita que condiciones accesorias desplacen injustificadamente el componente de precio.

El precio, con 500 puntos, constituye el principal elemento de comparación porque la entidad administra recursos públicos y requiere obtener condiciones económicas eficientes para la ejecución de una bolsa agotable.

Los 390 puntos de calidad y condiciones adicionales de ejecución reconocen elementos directamente relacionados con la capacidad práctica del contratista para ejecutar el contrato: una trayectoria adicional demostrable, disponibilidad de un medio propio de transporte y una herramienta digital de trazabilidad.

Los 100 puntos correspondientes al apoyo a la industria nacional atienden la política legal de promoción de la producción y los servicios nacionales, mientras que los criterios sociales complementan la evaluación desde una perspectiva de contratación pública con enfoque social.

Finalmente, las reducciones legalmente obligatorias, como la prevista en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se aplicarán de manera independiente cuando se configure el supuesto normativo correspondiente.

La combinación de estos elementos permite que la oferta más favorable sea determinada a partir de una



Alcaldía de Abejorral

valoración integral, objetiva y verificable, en la que el precio conserve una incidencia principal, pero se reconozcan también condiciones adicionales que pueden mejorar la capacidad de ejecución y la gestión contractual.

En consecuencia, los factores de evaluación guardan relación directa con las condiciones identificadas en el estudio del sector, con los riesgos de ejecución y con las características particulares de una contratación mediante bolsa agotable, procurando que la ponderación responda a ventajas reales para la entidad y no a requisitos o atributos carentes de relación con el objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y ESTRUCTURA CONTRACTUAL

Modalidad de selección

De acuerdo con las características del objeto contractual, su cuantía, la naturaleza de las prestaciones requeridas y las disposiciones que regulan las modalidades de selección de contratistas, el procedimiento aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La selección abreviada constituye una modalidad de selección prevista para aquellos eventos en los cuales, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía, resulta procedente aplicar un procedimiento diferente a la licitación pública, manteniendo en todo caso los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

En particular, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la selección abreviada para la contratación de menor cuantía, determinada de acuerdo con los presupuestos anuales de la entidad estatal. El procedimiento específico se encuentra desarrollado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente caso, el presupuesto oficial asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$489.884.190), valor con los límites de menor cuantía aplicables al Municipio de Abejorral para la vigencia correspondiente, de conformidad con el presupuesto anual y las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La utilización de esta modalidad garantiza la existencia de una convocatoria pública, la posibilidad de participación de los interesados que cumplan las condiciones establecidas, la aplicación de requisitos habilitantes proporcionales, la evaluación objetiva de las ofertas y la publicación de las actuaciones correspondientes en SECOP II.

El procedimiento deberá desarrollarse conforme a las reglas especiales de la selección abreviada de menor cuantía, incluida la manifestación de interés dentro del término legal, el eventual mecanismo de selección de interesados cuando se supere el número previsto normativamente y la posterior presentación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma y las condiciones que se establezcan en los documentos del proceso. El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece, entre otras reglas, el término para manifestar interés y las condiciones para realizar sorteo cuando se reciban más de diez manifestaciones de interés.

La escogencia de esta modalidad no obedece exclusivamente a la cuantía. También resulta coherente con la naturaleza del mercado identificado y con la necesidad de seleccionar un contratista que pueda atender integralmente las diferentes prestaciones comprendidas dentro del objeto, mediante reglas previamente definidas de habilitación, evaluación, ejecución y control.

Naturaleza del objeto contractual

El objeto contractual corresponde a la:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO TIPO BOLSA AGOTABLE DE ELEMENTOS CONEXOS COMO INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES ASÍ COMO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)”.

La naturaleza del objeto evidencia que la necesidad de la entidad no se limita a la adquisición individual de determinados bienes, sino que comprende un conjunto de prestaciones conexas orientadas a permitir la



Alcaldía de Abejorral

ejecución material de actividades institucionales y misionales.

La ficha técnica definitiva comprende 158 ítems, agrupados en diez categorías: alimentación e hidratación; papelería, publicidad y oficina; promocionales y kits estandarizados; mobiliario; tecnología; deporte y recreación; uniformes y textiles; cultura y artes; alquiler y producción técnica; y reconocimientos.

La amplitud de estas categorías no implica que el Municipio pretenda adquirir indiscriminadamente todos los elementos incluidos en la ficha técnica. Por el contrario, la inclusión de los ítems responde a la identificación previa de un universo de bienes y servicios que pueden resultar necesarios durante la ejecución de las actividades institucionales.

La finalidad de la estructura contractual consiste en contar con un instrumento que permita atender esas necesidades de manera ordenada, bajo precios unitarios previamente establecidos y dentro de un límite presupuestal máximo.

Justificación de la bolsa agotable

La utilización de una bolsa agotable se encuentra directamente relacionada con el comportamiento de la demanda municipal identificado durante la etapa de planeación.

El Municipio puede programar sus actividades institucionales, pero no puede determinar con absoluta anticipación el número exacto de refrigerios, elementos publicitarios, mobiliario, equipos, servicios técnicos, reconocimientos, materiales culturales, elementos deportivos o demás bienes y servicios que requerirá durante todo el período de ejecución.

Las necesidades pueden variar en función de la programación institucional, modificaciones en los cronogramas, número de participantes, actividades comunitarias, requerimientos de las diferentes dependencias, circunstancias territoriales y demás factores propios de la gestión pública municipal.

Por ello, establecer desde el inicio cantidades rígidas para los 158 ítems podría conducir a dos situaciones inconvenientes: adquirir bienes que finalmente no sean necesarios o establecer cantidades insuficientes que obliguen a adelantar nuevos procesos de contratación para atender necesidades adicionales.

La bolsa agotable permite resolver esta situación mediante un mecanismo en el cual se establece un valor máximo contractual, pero la ejecución económica se produce únicamente a medida que se formulan solicitudes concretas y estas son efectivamente atendidas, verificadas y recibidas a satisfacción.

De esta manera, el valor de \$489.884.190 constituye el límite máximo de recursos que podrá ejecutarse con cargo al contrato y no representa una obligación de la entidad de consumir la totalidad de dicho valor.

El Municipio únicamente reconocerá los bienes efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados, siempre que hayan sido previamente solicitados, se encuentren incluidos en la ficha técnica, cumplan las condiciones técnicas establecidas y hayan sido recibidos a satisfacción por la supervisión.

En consecuencia, si durante la ejecución las necesidades reales de la entidad resultan inferiores al valor máximo contractual, no se generará por ese solo hecho una obligación de ejecutar o pagar el saldo no utilizado.

Justificación de una estructura contractual integrada

El análisis del sector permitió identificar que los componentes del objeto, aunque pertenecen a diferentes segmentos comerciales, se encuentran funcionalmente relacionados con una misma necesidad institucional: disponer de bienes y servicios logísticos para la realización de actividades municipales.

La división de los 158 ítems en múltiples contratos independientes podría generar una fragmentación innecesaria de la gestión contractual, multiplicando solicitudes, procesos de supervisión, órdenes, facturación, controles de ejecución y mecanismos de coordinación.

Una actividad institucional determinada puede requerir simultáneamente elementos pertenecientes a varias categorías. Por ejemplo, una jornada puede demandar alimentación, mobiliario, material publicitario, equipos de sonido, elementos tecnológicos y reconocimientos. En tales circunstancias, la contratación de cada componente con proveedores diferentes incrementaría las necesidades de coordinación de la entidad y podría



Alcaldía de Abejorral

dificultar la responsabilidad integral frente a la ejecución logística.

La estructura integrada permite que la entidad formule solicitudes de acuerdo con sus necesidades y cuente con un único responsable contractual frente a la correcta atención de los requerimientos comprendidos en el alcance del contrato.

Esto no significa que el contratista deba ser fabricante o productor directo de los 158 ítems. El mercado identificado demuestra la existencia de operadores que pueden articular diferentes fuentes de suministro, comercialización y prestación de servicios. Lo relevante es que el contratista seleccionado tenga la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y logística necesaria para responder integralmente por las obligaciones asumidas.

La integración contractual tampoco autoriza al contratista a suministrar elementos diferentes de los establecidos en la ficha técnica. La bolsa estará limitada estrictamente al universo técnico definido por la entidad, y cada solicitud deberá corresponder a uno de los ítems expresamente incorporados.

No fraccionamiento indebido

La utilización de una única bolsa contractual no constituye fraccionamiento de la contratación ni pretende evadir las reglas de selección aplicables.

Por el contrario, la entidad ha identificado previamente una necesidad integral y recurrente de suministro y logística, ha determinado un presupuesto máximo, ha realizado el correspondiente análisis del mercado, ha definido una ficha técnica con 158 ítems, ha solicitado información de precios al mercado y ha estructurado un procedimiento competitivo para seleccionar al contratista.

La circunstancia de que el objeto comprenda diferentes bienes y servicios no significa que cada ítem constituya necesariamente una necesidad contractual autónoma. La unidad de la contratación se encuentra en la finalidad común que justifica su adquisición: proporcionar los insumos y servicios necesarios para desarrollar actividades institucionales, misionales y relacionadas con el Plan de Desarrollo.

Por tanto, la contratación integrada responde a una necesidad previamente identificada y no a la intención de agrupar artificialmente prestaciones que carezcan de relación.

De igual manera, el hecho de que la ejecución se realice mediante solicitudes sucesivas no transforma cada solicitud en un nuevo contrato ni permite superar el valor máximo autorizado. Cada requerimiento constituye una actuación de ejecución del contrato principal y deberá estar respaldado por las condiciones establecidas en este, por la ficha técnica y por la supervisión correspondiente.

Imposibilidad de establecer cantidades definitivas

Una característica esencial de la presente contratación es que las cantidades definitivas de cada ítem no pueden determinarse con precisión desde la etapa de planeación.

La entidad conoce las categorías y los bienes y servicios que potencialmente necesitará, pero la cantidad efectiva dependerá de la programación y desarrollo de las actividades durante el período de ejecución.

En consecuencia, la ficha técnica constituye el universo técnico y económico de posibles adquisiciones y prestaciones, mientras que las solicitudes que se formulen durante la ejecución determinarán las cantidades efectivamente requeridas.

Esta metodología permite que la planeación sea realista y evita establecer cantidades ficticias con el único propósito de obtener un valor total estimado. La entidad conserva de esta manera el control presupuestal, dado que cada solicitud deberá ser imputada al saldo disponible de la bolsa.

Administración económica de la bolsa

La ejecución económica deberá realizarse mediante un control acumulativo del valor de las solicitudes atendidas.

Para cada requerimiento deberá identificarse, como mínimo, el ítem solicitado, unidad, cantidad, precio unitario



Alcaldía de Abejorral

aplicable, valor total, dependencia solicitante, actividad relacionada y saldo de la bolsa después de la operación.

El contratista deberá mantener actualizada la información correspondiente y la supervisión verificará que la ejecución acumulada no supere el valor máximo contractual.

No podrán reconocerse bienes o servicios que no hayan sido previamente solicitados o autorizados en los términos establecidos, ni podrá ejecutarse un ítem que no se encuentre incluido en la ficha técnica.

Cuando el saldo disponible resulte insuficiente para atender una solicitud, esta no podrá ejecutarse por cuenta del contrato sin que previamente exista el correspondiente respaldo jurídico y presupuestal, y en ningún caso podrá el contratista asumir que la entidad está obligada a reconocer valores que excedan el límite contractual.

Este mecanismo permite mantener una relación permanente entre necesidad, solicitud, ejecución física y ejecución financiera.

Conveniencia de la contratación integral para el Municipio

La estructura propuesta genera ventajas administrativas, económicas y operativas para la entidad.

Desde la perspectiva administrativa, reduce la necesidad de adelantar múltiples procesos contractuales para necesidades que presentan una misma finalidad institucional.

Desde la perspectiva económica, permite establecer condiciones unitarias previamente determinadas a partir de un ejercicio de mercado y facilita el control de los precios durante la ejecución.

Desde la perspectiva operativa, permite atender solicitudes de diversa naturaleza mediante un mismo contratista responsable de coordinar los componentes necesarios.

Desde la perspectiva del control, facilita la trazabilidad de la ejecución mediante una única relación contractual y un sistema acumulativo de seguimiento de solicitudes, cantidades, valores y saldos.

Finalmente, desde la perspectiva de planeación, permite responder a la incertidumbre propia de la demanda institucional sin comprometer anticipadamente recursos públicos en bienes que eventualmente no sean requeridos.

Correspondencia entre modalidad y estructura contractual

La selección abreviada de menor cuantía y la estructura mediante bolsa agotable resultan compatibles con la necesidad identificada, siempre que el proceso se adelante con plena observancia de las reglas aplicables a la modalidad y que los documentos contractuales establezcan con precisión el alcance, la ficha técnica, los precios, las condiciones de solicitud, la supervisión, los mecanismos de pago, las garantías y los controles económicos.

La entidad no pretende contratar una cantidad indefinida de bienes ni adquirir elementos por fuera del universo previamente establecido. Lo que se contrata es la prestación de servicios logísticos y el suministro de los elementos expresamente determinados en la ficha técnica, hasta el límite máximo de recursos asignado.

Por ello, la incertidumbre se encuentra exclusivamente en la cantidad efectiva de cada ítem que será requerida durante la ejecución, mas no en el objeto contractual, en el universo de bienes y servicios autorizados, en los precios unitarios, en las condiciones técnicas, en el valor máximo o en las reglas de ejecución.

Esta precisión resulta fundamental para garantizar la transparencia del proceso y permitir que todos los proponentes conozcan desde la etapa precontractual las condiciones bajo las cuales deberá ejecutarse el contrato.

Conclusión

Con fundamento en el análisis de la necesidad, el estudio del sector, la caracterización de la oferta y la demanda, el análisis de precios, la estructura presupuestal y las condiciones de ejecución, se considera jurídicamente y técnicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, sujeto a la verificación definitiva del límite de menor cuantía aplicable al Municipio de



Alcaldía de Abejorral

Abejorral para la vigencia correspondiente.

La utilización de una bolsa agotable por valor máximo de \$489.884.190 responde a la naturaleza variable de las necesidades municipales y permite atender de manera flexible, pero controlada, los requerimientos que efectivamente se presenten durante la ejecución.

La estructura integrada del contrato encuentra justificación en la relación funcional existente entre las diferentes categorías de bienes y servicios y en la necesidad común que buscan satisfacer. La inclusión de 158 ítems no supone la obligación de adquirirlos todos ni en cantidades predeterminadas, sino la definición previa y transparente del universo de bienes y servicios que podrán ser requeridos.

En consecuencia, la estructura contractual propuesta permite conciliar flexibilidad operativa con control presupuestal, pluralidad de oferentes con capacidad integral, eficiencia administrativa con trazabilidad y oportunidad de atención con reglas objetivas de ejecución.

Todo ello permite concluir que la modalidad y estructura contractual seleccionadas responden razonablemente a las condiciones reales de la necesidad pública que pretende satisfacer el Municipio de Abejorral.

ESTRUCTURA ECONÓMICA, FORMA DE EJECUCIÓN Y MECANISMO DE PAGO

La estructura económica del contrato responde directamente a las características identificadas en el análisis de la demanda y de la oferta. Debido a que el Municipio no puede establecer con certeza, desde la etapa de planeación, las cantidades exactas que requerirá de cada uno de los bienes y servicios incorporados en la ficha técnica, la contratación se estructura bajo un esquema de bolsa agotable, cuyo límite económico corresponde al presupuesto oficial.

El valor máximo previsto para la contratación asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$489.884.190).

Este valor constituye el límite máximo de ejecución económica del contrato y no representa, por sí mismo, una obligación de consumo total por parte del Municipio. La entidad solamente reconocerá los bienes efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados, siempre que hayan sido previamente requeridos, se encuentren comprendidos dentro de la ficha técnica y hayan sido recibidos a satisfacción.

La estructura económica se fundamenta en los precios unitarios correspondientes a los 158 ítems que integran la ficha técnica definitiva. Dichos precios constituyen el referente económico para las solicitudes que se realicen durante la ejecución.

En consecuencia, el valor final efectivamente ejecutado dependerá del comportamiento real de la demanda institucional durante la vigencia contractual y podrá ser inferior al presupuesto oficial cuando las necesidades efectivas del Municipio no requieran utilizar la totalidad de los recursos disponibles.

Precios unitarios

Cada ítem de la ficha técnica cuenta con una unidad de medida y un precio unitario de referencia obtenido a partir del estudio de mercado realizado por la entidad.

Para la determinación de los precios de referencia se empleó la información obtenida mediante la solicitud de cotización realizada a través de SECOP II, en la cual participaron Visual Producciones, Ecotech y Macroproducciones.

Para cada ítem se tomó el valor total unitario informado por los proveedores y se calculó el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas. Este procedimiento permite contar con una referencia económica construida a partir de información efectiva del mercado y reduce la dependencia de una única fuente de información.

Los precios resultantes deberán ser entendidos como referencias unitarias para la estructuración y evaluación económica del proceso. Durante la ejecución se aplicarán los precios ofertados por el contratista y aceptados por la entidad conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso.

La utilización de precios unitarios permite que la entidad pague únicamente por las cantidades realmente requeridas, evitando comprometer recursos sobre cantidades que no hayan sido efectivamente utilizadas.



Alcaldía de Abejorral

Impuestos, costos y demás componentes del precio

Los valores económicos deberán comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución de cada ítem, de acuerdo con su naturaleza y con las condiciones técnicas establecidas.

El precio ofertado deberá considerar, cuando corresponda, costos de adquisición, producción, comercialización, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, personal, montaje, instalación, operación, desmontaje, retiro, equipos, herramientas, insumos, impuestos, tasas, contribuciones y demás componentes necesarios para cumplir integralmente las obligaciones contractuales.

Cuando la naturaleza particular de un ítem implique actividades logísticas adicionales, estas deberán encontrarse incorporadas en el precio correspondiente, conforme a la ficha técnica.

La entidad no reconocerá costos adicionales derivados de la omisión del proponente al momento de estructurar su oferta económica.

Solicitudes durante la ejecución

La ejecución de la bolsa se realizará mediante solicitudes concretas efectuadas por la entidad, de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias y con la programación de las actividades institucionales.

Cada solicitud deberá indicar, de acuerdo con su naturaleza, la actividad o evento asociado, fecha, lugar, ítem requerido, unidad, cantidad y demás condiciones necesarias para su adecuada atención.

El contratista deberá atender las solicitudes dentro de los términos establecidos contractualmente y de acuerdo con las condiciones particulares de cada requerimiento.

La formulación de una solicitud no podrá entenderse como una modificación del objeto contractual. Cada requerimiento deberá corresponder estrictamente a alguno de los 158 ítems previamente definidos en la ficha técnica.

Control del saldo contractual

La ejecución económica deberá manejarse mediante un control acumulativo del valor utilizado.

Después de cada solicitud ejecutada deberá actualizarse el saldo disponible de la bolsa, de manera que tanto el contratista como la supervisión puedan identificar el valor acumulado y los recursos aún disponibles.

El contratista no podrá ejecutar solicitudes que excedan el saldo disponible y deberá informar oportunamente cuando la ejecución acumulada se aproxime al límite máximo contractual.

En ningún caso podrá entenderse que el Municipio se encuentra obligado a reconocer bienes o servicios ejecutados por fuera del valor máximo del contrato.

Forma de pago

El pago se realizará de manera parcial, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados, conforme a las solicitudes realizadas durante la ejecución.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar los documentos que permitan acreditar la efectiva ejecución de la correspondiente solicitud, incluyendo, según corresponda, factura o documento equivalente, informe de ejecución, relación detallada de bienes y servicios suministrados, cantidades, valores, soportes de entrega, recibidos a satisfacción y demás documentos exigidos por la entidad.

La supervisión verificará que los bienes o servicios objeto de cobro correspondan a solicitudes previamente efectuadas, que hayan sido entregados o prestados en las condiciones pactadas y que los valores facturados correspondan a los precios unitarios contractuales.

El pago solamente procederá respecto de las obligaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.



Alcaldía de Abejorral

Cuando una solicitud incluya diferentes ítems, la documentación de cobro deberá permitir identificar individualmente cada uno de ellos y su correspondiente cantidad, precio unitario y valor total, de manera que exista correspondencia entre la ejecución física y la ejecución financiera.

No garantía de ejecución total

Por tratarse de una bolsa agotable, el contratista acepta que el presupuesto oficial corresponde a un valor máximo de ejecución y no a una garantía de consumo total.

En consecuencia, el Municipio no estará obligado a ejecutar la totalidad de los recursos disponibles si las necesidades efectivas de la entidad resultan inferiores.

El contratista no podrá exigir compensación, indemnización o reconocimiento económico por el saldo no ejecutado de la bolsa cuando dicha situación obedezca exclusivamente a que la entidad no requirió bienes o servicios hasta agotar el presupuesto máximo.

Esta condición constituye una característica esencial del modelo económico adoptado y deberá ser conocida por los proponentes desde la etapa precontractual.

Agotamiento de la bolsa

La bolsa se entenderá agotada cuando el valor acumulado de los bienes y servicios efectivamente ejecutados alcance el valor máximo contractual, sin perjuicio de las reglas aplicables a las modificaciones contractuales que eventualmente resulten jurídicamente procedentes.

El contrato también podrá finalizar por vencimiento del plazo contractual cuando este ocurra antes del agotamiento de la bolsa.

En cualquiera de los dos escenarios, la ejecución deberá cerrarse con la correspondiente conciliación económica, documental y física de las solicitudes atendidas.

Relación entre presupuesto oficial y cantidades

El presupuesto oficial no constituye una suma obtenida mediante la multiplicación de cantidades ciertas que la entidad se comprometa a adquirir.

Su función consiste en establecer el límite máximo de recursos disponibles para atender las necesidades identificadas dentro del universo técnico definido.

Las cantidades consignadas en los instrumentos de planeación o utilizadas para efectos de análisis económico, cuando corresponda, tienen carácter estimativo y sirven como herramienta de estructuración y comparación, pero no constituyen por sí mismas una obligación de adquisición.

Esta estructura permite que la entidad mantenga flexibilidad para atender las necesidades reales sin sacrificar el control presupuestal ni la transparencia, dado que los precios unitarios, unidades de medida, especificaciones técnicas y universo de bienes y servicios se encuentran previamente definidos.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA

La determinación de las garantías deberá guardar relación con los riesgos identificados y con las características específicas de la ejecución contractual.

El contrato comprende suministro de bienes y prestación de servicios logísticos, por lo que pueden presentarse riesgos relacionados con incumplimiento de solicitudes, entrega tardía, suministro de bienes no conformes, fallas en servicios técnicos, afectación de terceros, obligaciones laborales y demás situaciones propias de la ejecución.

En consecuencia, las garantías deberán estructurarse de manera proporcional al objeto, valor, plazo y riesgos identificados, evitando tanto una cobertura insuficiente como exigencias desproporcionadas que afecten injustificadamente la participación.



Alcaldía de Abejorral

La garantía de cumplimiento deberá cubrir las obligaciones contractuales en los términos establecidos en los documentos del proceso y de conformidad con el régimen aplicable a las garantías en la contratación estatal.

Cuando corresponda, deberán contemplarse igualmente los amparos relacionados con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, atendiendo la naturaleza concreta de las obligaciones que finalmente queden establecidas en el contrato.

La definición definitiva de los porcentajes, vigencias y amparos deberá realizarse en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones, tomando como fundamento la matriz de riesgos y las obligaciones efectivamente asumidas por el contratista.

La finalidad de las garantías no es trasladar todos los riesgos del contrato al contratista, sino proporcionar mecanismos de protección frente a aquellos incumplimientos que razonablemente puedan ser objeto de cobertura asegurativa.

ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis del sector permite identificar que la ejecución del contrato presenta riesgos de naturaleza jurídica, financiera, técnica, operacional, contractual y externa.

La matriz de riesgos elaborada para el proceso contempla riesgos asociados tanto a la etapa precontractual como a la ejecución, incluyendo errores en los estudios y documentos, deficiencias en la determinación de precios, observaciones al proceso, eventual declaratoria de desierto, precios artificialmente bajos, errores en la oferta económica, variación de costos, dificultades de suministro, incumplimientos en entregas, bienes no conformes, condiciones sanitarias, dificultades de acceso rural, fallas en producción técnica, deficiencias en el control de la bolsa, ejecución sin solicitud previa, obligaciones laborales, modificaciones normativas, daños a terceros, incumplimiento contractual, retrasos de pago, situaciones de orden público y fuerza mayor, así como el eventual agotamiento anticipado de la bolsa.

La distribución de estos riesgos deberá atender el principio según el cual cada riesgo debe ser asumido, en la medida de lo razonablemente posible, por la parte que se encuentre en mejor posición para prevenirlo, controlarlo o mitigarlo.

En ese sentido, los riesgos derivados de la planeación, estructuración del proceso y definición de las condiciones de contratación corresponden principalmente a la entidad, mientras que aquellos derivados de la organización interna del contratista, disponibilidad de bienes, coordinación de proveedores, transporte, personal, operación y cumplimiento de las solicitudes corresponden principalmente al contratista.

Existen igualmente riesgos que, por su naturaleza externa o imprevisible, no pueden ser asignados exclusivamente a una de las partes, como determinadas situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, alteraciones graves del orden público o restricciones externas de movilidad. Estos deberán ser tratados conforme a las circunstancias concretas y al régimen jurídico aplicable.

Riesgos asociados a la estructura de bolsa agotable

Un aspecto particular del presente proceso corresponde al riesgo de agotamiento anticipado de la bolsa.

Debido a que la entidad no puede conocer con certeza las cantidades que requerirá de cada uno de los 158 ítems, existe la posibilidad de que determinadas actividades o períodos concentren una mayor demanda y ocasionen una utilización acelerada de los recursos disponibles.

Este riesgo no constituye, por sí mismo, un incumplimiento contractual. La bolsa fue precisamente diseñada para atender necesidades variables dentro de un límite económico determinado.

Para mitigarlo, se establece un sistema de control acumulativo de solicitudes, valores ejecutados y saldo disponible, que deberá ser administrado conjuntamente por el contratista y la supervisión.

La entidad deberá evitar formular solicitudes que excedan las apropiaciones disponibles y deberá adoptar oportunamente las decisiones administrativas correspondientes cuando el saldo de la bolsa se aproxime a su agotamiento.



Alcaldía de Abejorral

Por su parte, el contratista deberá abstenerse de ejecutar solicitudes que excedan el saldo disponible y deberá mantener actualizado el control económico de la ejecución.

Riesgos de precio

El contratista deberá estructurar su oferta considerando las condiciones del mercado y los costos previsibles de ejecución.

La existencia de variaciones en costos de transporte, personal, combustible, insumos, proveedores y demás componentes operativos constituye un riesgo propio de la actividad empresarial, en la medida en que se encuentre dentro de condiciones normales y previsibles de mercado.

Los precios ofertados deberán comprender los costos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales y el contratista deberá realizar el correspondiente análisis económico antes de presentar su propuesta.

La metodología de evaluación económica y la determinación de precios de referencia buscan precisamente proporcionar a los proponentes información suficiente para estructurar ofertas económicamente responsables.

Riesgos de calidad y oportunidad

El contratista asumirá la responsabilidad por la calidad, oportunidad y conformidad de los bienes y servicios suministrados.

Cuando un bien no cumpla las especificaciones técnicas, presente defectos o resulte inadecuado para el uso previsto, el contratista deberá adoptar las medidas correctivas correspondientes sin trasladar costos adicionales a la entidad, en los términos establecidos contractualmente.

De igual manera, cuando se trate de servicios logísticos o de producción técnica, el contratista deberá garantizar que los equipos, estructuras, elementos y personal empleados resulten adecuados para la actividad y cumplan las condiciones técnicas establecidas.

Riesgos territoriales y logísticos

El carácter municipal del contrato y la posibilidad de ejecutar actividades tanto en el área urbana como rural de Abejorral implican condiciones logísticas que deben ser consideradas por los proponentes.

El contratista deberá analizar previamente las condiciones de desplazamiento, tiempos de entrega, accesibilidad, transporte, cargue, descargue y demás aspectos necesarios para atender adecuadamente las solicitudes.

La inclusión de estas condiciones dentro del análisis del sector permite que los proponentes estructuren sus ofertas considerando la realidad territorial y evita que posteriormente pretendan trasladar a la entidad costos ordinarios que debieron ser previstos al momento de ofertar.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis integral realizado se concluye que el Municipio de Abejorral presenta una necesidad concreta, recurrente y transversal relacionada con la disponibilidad de bienes y servicios logísticos requeridos para el desarrollo de sus actividades institucionales, misionales, comunitarias y aquellas vinculadas con la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

La naturaleza de esta necesidad impide establecer con certeza, desde la etapa de planeación, las cantidades exactas que serán requeridas durante la vigencia contractual. Sin embargo, sí permite determinar previamente el universo de bienes y servicios que pueden llegar a ser necesarios, sus características técnicas, unidades de medida y condiciones de suministro o prestación.

Por esta razón, la ficha técnica definitiva se estructura sobre 158 ítems, distribuidos en diez categorías relacionadas con alimentación e hidratación; papelería, publicidad y oficina; promocionales y kits estandarizados; mobiliario; tecnología; deporte y recreación; uniformes y textiles; cultura y artes; alquiler y producción técnica; y reconocimientos.



Alcaldía de Abejorral

La exclusión del ítem correspondiente a camarografía básica, que no contó con precios en el ejercicio de solicitud de cotización, permite que el universo definitivo de contratación corresponda exclusivamente a los bienes y servicios efectivamente incorporados en la ficha técnica.

El análisis de oferta realizado mediante solicitud de cotización a través de SECOP II permitió obtener información económica de Visual Producciones, Ecotech y Macroproducciones. La participación de estos proveedores constituye evidencia de existencia de oferta en el mercado y permitió construir referencias de precios para los diferentes ítems, sin que pueda interpretarse que dichos proveedores representan la totalidad del mercado potencial.

El análisis evidencia igualmente que se trata de un mercado heterogéneo en el que pueden participar fabricantes, distribuidores, comercializadores, empresas de logística, operadores de eventos, proveedores especializados y empresas capaces de integrar diferentes fuentes de abastecimiento y servicios.

Esta característica justifica que los requisitos habilitantes se concentren en la capacidad real de ejecutar el objeto y no en la obligación de que el proponente sea fabricante directo de todos los bienes incluidos en la ficha técnica.

Desde el punto de vista financiero y organizacional, la ejecución requiere una estructura mínima que permita atender obligaciones de corto plazo, coordinar proveedores, disponer de recursos operativos, movilizar bienes, administrar personal y mantener controles sobre la ejecución económica. Por ello se consideran razonables los indicadores financieros y organizacionales definidos para el proceso, así como la experiencia mínima relacionada con actividades sustancialmente semejantes al objeto contractual.

La experiencia mínima se establece sobre un máximo de dos contratos, cuya sumatoria deberá acreditar un valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, equivalente a \$489.884.190. Esta condición busca acreditar experiencia real y representativa sin imponer como requisito que el proponente haya ejecutado necesariamente un único contrato de idéntica naturaleza y cuantía.

A su vez, la posibilidad de reconocer experiencia adicional como factor de calidad permite diferenciar objetivamente entre proponentes que superen el nivel mínimo requerido, siempre que se evite la doble valoración de los mismos contratos utilizados para habilitar la oferta.

El análisis económico permite concluir que la utilización de una bolsa agotable resulta adecuada para atender una demanda variable. El valor de \$489.884.190 constituye un límite máximo de ejecución y no una obligación de consumo total. El Municipio solamente pagará los bienes y servicios efectivamente solicitados, ejecutados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios contractuales.

La metodología de evaluación económica mediante el promedio de los precios de referencia y el índice relativo de los 158 ítems permite comparar integralmente las propuestas económicas. La asignación de 500 puntos al factor precio garantiza que la eficiencia económica conserve una incidencia principal en la selección.

Los 390 puntos correspondientes a calidad y condiciones adicionales de ejecución responden a ventajas objetivamente relacionadas con el contrato: experiencia adicional, disponibilidad de vehículo utilitario y sistema digital de trazabilidad y seguimiento.

Los factores restantes responden a disposiciones y objetivos legales aplicables a la contratación pública, particularmente el apoyo a la industria nacional y los criterios sociales. Las consecuencias jurídicas obligatorias, como la reducción de puntaje prevista en la Ley 2195 de 2022, deberán aplicarse de manera independiente cuando corresponda.

El análisis de riesgos permite identificar y distribuir los principales eventos que podrían afectar la ejecución, asignándolos de acuerdo con la capacidad de cada parte para prevenirlos, controlarlos o mitigarlos. La matriz de riesgos constituye así un instrumento complementario para definir obligaciones, controles y responsabilidades.

En cuanto a la modalidad de selección, las condiciones de cuantía y naturaleza del proceso permiten estructurarlo mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con las reglas aplicables y previa verificación del límite de menor cuantía correspondiente al presupuesto anual del Municipio para la vigencia 2026.



Alcaldía de Abejorral

Finalmente, la contratación integral mediante una única bolsa agotable se encuentra justificada en la relación funcional existente entre las diferentes prestaciones. Aunque los bienes y servicios pertenecen a diferentes segmentos comerciales, todos concurren a una finalidad común: permitir al Municipio disponer de los insumos y servicios necesarios para desarrollar sus actividades y cumplir los programas, proyectos y metas institucionales.

Por lo anterior, el análisis del sector permite concluir que existe una necesidad pública definida, una oferta identificable en el mercado, mecanismos razonables para establecer precios, condiciones objetivas de participación, capacidad financiera y organizacional exigible, factores de evaluación relacionados con ventajas reales para la entidad y una estructura contractual adecuada para atender una demanda variable.

En consecuencia, se considera técnica, económica, administrativa y jurídicamente razonable adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO TIPO BOLSA AGOTABLE DE ELEMENTOS CONEXOS COMO INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES ASÍ COMO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA), mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por un valor máximo de \$489.884.190, bajo las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y de ejecución que se desarrollen en los respectivos estudios y documentos del proceso.
